



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. PREÁMBULO	4
2. CAPITULO I MANUAL DE CONVIVENCIA	4
Artículo 1° - Manual De Convivencia.....	4
Artículo 2° - Fundamentos Legales Y Marco Jurídico.....	7
3. CAPITULO II – GENERALIDADES	8
Artículo 3° - Reseña Histórica y Descripción	8
Artículo 4° - Visión	9
Artículo 5° - Misión	9
Artículo 6° - Fines Fundamentales Adoptados Por El Colegio Happy.....	10
Artículo 7° - Valores y Creencias.....	10
Artículo 8° - Objetivo General.....	11
Artículo 9° - Objetivos Específicos.....	11
Artículo 10° - Filosofía Institucional	11
Artículo 11° - Símbolos Institucionales.....	12
Artículo 12° - Uniformes	13
Artículo 13° - Agenda	16
Artículo 14° - Carné Estudiantil.....	16
4. CAPITULO III - DE LOS ESTUDIANTES	16
Artículo 15° - Perfil de los estudiantes.....	16
Artículo 16° - Derechos de los estudiantes.....	17
Artículo 17° - Deberes de los estudiantes.....	19
Artículo 18° - Pacto de corresponsabilidad en preescolar.	21
Artículo 19° - Estimulo de los estudiantes.....	22
Artículo 20° - Exalumno.....	22
5. CAPITULO IV - DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTE.....	23
Artículo 21° -Perfil padre y / o acudiente.....	23
Artículo 22° - Derechos padres de familia.....	24
Artículo 23° - Deberes padres de familia.....	24
Artículo 24° - Alianza familias – Escuela por el desarrollo integral.....	27
6. CAPITULO V - DIRECTIVOS – DOCENTES.....	28
Artículo 25 ° - Perfil del cuerpo directivo.....	29
Artículo 26° - Perfil docente	29
Artículo 27° - Derechos del docente	30
Artículo 28° - Deberes y funciones del docente	30
Artículo 29° -Estímulos	36
Artículo 30° - Sanciones	36



7. CAPITULO VI - DEL ÁMBITO ACADÉMICO	36
Artículo 31° - Proyecto Pedagógico	36
Artículo 32° - Ejes Pedagógicos.....	37
Artículo 33° - Programas Especiales	37
Artículo 34° - Apoyo Pedagógico.....	38
Artículo 35° - SIEE. Sistema Institucional De Evaluación Escolar	39
Artículo 36° - Plan de Estudios.....	57
Artículo 37° - Requisitos Para La Graduación De Básica Primaria.....	62
Artículo 38° - Educación Inclusiva. - DECRETO 1421 DE 2017 (agosto 29).....	63
Artículo 39° - Calendario y horarios	64
8. CAPITULO VII - ÁMBITO DE CONVIVENCIA	65
Artículo 40° - Aspectos De Convivencia.....	66
Artículo 41° - Conducto Regular Para Los Correctivos En El Aspecto De Convivencia.	69
Artículo 42° - Faltas De Los Estudiantes.....	69
Artículo 43° - Casos tipo I	71
Artículo 43° - Casos tipo II	72
Artículo 45° - Casos Tipo III.....	76
Artículo 46° - Comité de Convivencia	85
9. CAPITULO VIII LA COMUNIDAD EDUCATIVA	86
Articulo 47° - De la comunidad educativa	86
Artículo 48° - Compromisos De La Comunidad Educativa "Happy "KIDS.....	90
10. CAPITULO IX - GOBIERNO ESCOLAR.....	97
Artículo 49° - Consejo Directivo.....	98
Artículo 50° - Consejo de padres.....	99
Artículo 51 ° - Consejo académico.....	100
Artículo 52 ° - Consejo Estudiantil	101
Artículo 53 ° - Comité de convivencia escolar	101
Artículo 54 ° - Personero.....	102
Artículo 55 ° - Contralor	103
11. CAPITULO X RUTAS ESCOLARES.....	103
12. CAPITULO XI COMEDOR ESCOLAR.....	104
13. PRESTACION DEL SERVICIO	104
Artículo 56 ° - Política de admisión.....	104
14. CAPITULO XII COSTOS EDUCATIVOS.....	106
CONSIDERACIONES Y RESUELVE	107
FIRMAS Y PUBLICACIÓN.....	108



**MANUAL DE CONVIVENCIA
Colegio Niños Felices "Happy Kids"**

Por un futuro con educación lleno de amor, paz e integralidad particular, en un Estado Social de Derecho".

Por ello, presentamos en contexto Jurisprudencial de manera detallada y específica, cadauna de las instancias: Debido Proceso, Conducto Regular, y PEI Educativo, así como el soporte jurídico pertinente, como las Normas, las Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, y demás normativas jurídico – legales, con el fin de brindar respuesta al obligatorio cumplimiento del Debido Proceso (artículos 29 C.N. – 26 de Ley 1098 de Infancia y Adolescencia).

Por lo tanto, en las instancias pertinentes, se debe asumir, en pleno, el Debido Proceso yactuar en Derecho. Del mismo modo, rogamos a las instancias pertinentes, leer primero con interés, detenimiento y claridad objetiva, la Normativa legal, jurídica y penal Vigentes,consagrada en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, como herramienta de juicio y criterio en sus deliberaciones, por lo cual los artículos de Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, la Ley 1146 de 2007, y 1620 de 2013, con su Decreto regulador, 1965, Honorable Corte Constitucional y demás articulados de protección a la Infancia, con párrafos y notas especiales, que reposan en el presente texto, en su especial contexto y orden Jurisprudencial, de orden específico, que se requieren para brindar culto al Debido Proceso y Sentencias, en Derecho.

"De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. Este reglamento debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto.
5. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
6. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
7. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
8. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
9. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros



en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

En este sentido, en nuestra Institución **COLEGIO NIÑOS FELICES “HAPPY KIDS”**, a través de este medio quiere adoptar el Reglamento o Manual de convivencia, no como un reglamento más, frío y rígido al que hay que cumplir por cumplir o como un reglamento punitivo y sancionatorio.

Todo lo contrario, nuestro Manual de convivencia quiere ir más allá de los aspectos puramente reglamentarios, teniendo como criterio de referencia el que la comunidad educativa debe ser orientadora en valores y principios que ayuden de manera corresponsable a la formación integral de la persona, tal como lo expresa nuestro lema institucional: **“Por un futuro con educación lleno de amor, paz e integralidad”** Con este Manual, lo único que buscamos es que nuestros estudiantes aprendan para la vida a “acatar normas”, a respetar las leyes y demás normas del Estado Colombiano.

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. PREÁMBULO.

El presente manual de convivencia contiene las normas que regulan las relaciones interpersonales de nuestra comunidad “Colegio niños felices “Happy kids””. para contribuir a la construcción de una sana convivencia siendo reflejada en el pleno desarrollo de sus educandos, en donde se eduque integralmente, en una filosofía, fines, misión y visión, basados en los valores para la construcción de la educación integral con capacidad de participación, diálogo, concertación y justicia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, soportado en la ley como factor indispensable, que contribuye a la formación de nuestros educandos

Por lo tanto, deben ser conocidas, acogidas y vivir en las instancias pertinentes, se debe asumir, en pleno, el debido proceso y actuar en derecho del mismo modo, solicitamos a las instancias pertinentes, leer primero con interés, detenimiento y claridad objetiva, la Normativa legal, jurídica y penal Vigentes, consagrada en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, como herramienta de juicio y criterio en sus deliberaciones, por lo cual los artículos de Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, la Ley 1146 de 2007, y 1620 de 2013, con su Decreto regulador, 1965, Honorable Corte Constitucional y demás articulados de protección a la Infancia, con párrafos y notas especiales, que reposan en el presente texto, en su especial contexto y orden Jurisprudencial, de orden específico, que se requieren para brindar culto al Debido Proceso y Sentencias, en Derecho

2. CAPITULO I - MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1º - Manual De Convivencia

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Acorde con el artículo 87 de la ley de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de



los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso.

¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerté, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, cognitivo – curricular, convivencia y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los alumnos y las alumnas son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098 de infancia Y Adolescencia.

Fundamentación Legal

La Comunidad Educativa del COLEGIO NIÑOS FELICES "HAPPY KIDS", Conformada por Directivos Docentes, Alumnos, Alumnas, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de Pre escolar y Primaria, así como los y las ex alumno(as), dan aconocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los alumnos las Alumnas, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos donde se vierten las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo.

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".

La Constitución Política de Colombia, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y



de la paz (Constitución Política de 1991, art. 13, 18, 19, 27, 29, 44, 67 y 68). Por su partela Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87)

De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento. De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos y alumnas como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente a la evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución.

Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela. Fundamentación jurídico legal donde contenga: Constitución Política de Colombia, (Art. 13-29-44), Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto Nacional 2247 de 1997, Ley 734 de 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto del Ministerio de Educación Nacional 1286 de 2005, Ley 1098 de 2006, Decreto del Ministerio de Educación Nacional 1290 de 2009, Ley 1482 de 2011, Decreto 1965 de 2013 y Resolución 4210 de 1996, Decreto 0459 de 2024.

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

- Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los y las estudiantes.
- Debe contener la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.
- Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.
- Debe establecer los compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos en el momento de la matrícula.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, es fruto de la participación activa, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, en los temas de consenso y en estricta obediencia y acato, al referente jurídico – legal que NO es discutible; sino de obligatorio cumplimiento, como lo es el DEBIDO PROCESO.

Que la Institución debe procurar el bienestar y formación de los educandos y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Brindando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44.



Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina y respeto, dignidad y liderazgo, y el ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Brindando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994. Especialmente respetando la diferencia, siempre protegiendo principalmente a la Primera Infancia y Menores de 14 años como educandos en situación de especial protección y en especial indefensión.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Brindando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, (Rectora, Presidente del Consejo Estudiantil, Psicología, Coordinación Académica, Representantes de Padres de Familia, Representante de Docentes), conforman la instancia superior del Gobierno Escolar dentro de nuestra Institución Educativa, que solo será superada según lo establece la Ley 115 de 1994, en instancia, por la ASAMBLEA DE PADRES EN PLENO.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto y resultado de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa, en todo lo consensual, y que obedece irrestrictamente a la normativa de ley en lo jurídico – penal, y lo que ordenala ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, La ley 1146 de 2007, la ley 1620 de 2013y su decreto reglamentario 1965 de 2013 –especialmente- y que ha sido asumido como obligatorio e inaplazable, por lo cual, ha sido aprobado en Consejo Directivo según acta No. 05 del 20 de Septiembre del 2024.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

PRIMERO: Derogar los anteriores MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en su totalidad y declararlos sin vigencia.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa del **Colegio Niños Felices "Happy Kids"**

TERCERO: Este Reglamento y/o MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, será revisado anualmente para que se logren efectuar los ajustes necesarios, adiciones y reformulaciones, para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la Jurisprudencia Legal Vigente y los Decretos de articulación Educativa, conforme la evolución de la Normativa de vigencia anual.

CUARTO: Este Reglamento y/o MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, entra en vigencia, apartir del 21 de septiembre de 2024 después de ser aprobado por el Consejo directivo

QUINTO: Adóptese el presente texto, como MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, del **Colegio Niños Felices "Happy Kids"**, para los años de 2024 – 2026

Artículo 2º- Fundamentos Legales Y Marco Jurídico

Nuestra institución, tiene como fin primordial la educación integral de los alumnos y las alumnas para que sirvan a la sociedad, a la comunidad, a sus familias y a la patria, como seres integrales, líderes y de ejemplo.

Nota: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente Manual de Convivencia, serán los



anteriores conceptos jurídicos enumerados en los fragmentos de las Sentencias de la Corte Constitucional, Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 1620 del 2013 y los decretos y actualizaciones que se consideren necesarios para la aplicación de las normas establecidas y su énfasis pedagógico, comportamental y los demás que exija la Ley, igualmente, la identidad de nuestro **Colegio Niños Felices "Happy Kids"**. Así mismo, declarando aceptación y formalmente acatando, respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los alumnos y de las alumnas, los padres de familia, los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes a cada situación o evento.

3. CAPITULO II - GENERALIDADES

El **Colegio Niños Felices "Happy Kids"** es una Institución privada que ofrece a la comunidad una educación de tipo formal con proyección al bilingüismo a niños y niñas en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria bajo el principio de "SER FELICES" a partir del buen proceder y como fruto de realización humana generada por el desarrollo de procesos académicos, emocionales, familiares, sociales, espirituales y ecológicos en un contexto de calidad, autonomía, respeto, solidaridad, amor y creatividad.

Artículo 3º Reseña Histórica y Descripción

Reseña Histórica:

El establecimiento NIÑOS FELICES "HAPPY KIDS" inicia sus actividades en enero de 2011 como centro de desarrollo, sala cuna y aprendizaje para atender principalmente a niños y niñas en desarrollo de experiencias significativas como son los gateadores y caminadores provenientes del sector urbano del municipio de Mosquera que permanecían la mayor parte del día al cuidado de vecinos, familiares, menores de edad, en algún tipo de riesgo o por permanencia del niño o la niña en el lugar de trabajo de la madre.

Es así como surge el establecimiento, para brindar a las familias y comunidad en general, la seguridad de una educación basada en valores, cuidados y alimentación adecuada para los niños y niñas del municipio de Mosquera.

NIÑOSFELICES "HAPPY KIDS", es una Institución que promueve y defiende los derechos de niños y niñas en el contexto de una educación moderna, de calidad, optimizando los recursos de infraestructura, recursos humanos y equipamiento; favoreciendo, fortaleciendo y mejorando, la participación activa de las familias y la comunidad en el desarrollo de experiencias significativas sus derechos, potencialidades y capacidades.

En el año 2011 se genera la aprobación de los niveles de preescolar el 1 de diciembre (289) por parte de la Secretaría de Educación de Mosquera continuando con el compromiso, desarrollando un espíritu de amor, servicio y aprendizaje frente a la comunidad educativa.

La Institución en cabeza de la Señora Carmenza Linares Castellanos junto a su equipo continúan su labor para mejorar cada uno de los procesos académicos, personales y generales que conforman las familias del Colegio, proyectando así el servicio hacia la Básica Primaria y recibiendo la aprobación Secretaría de Educación de Mosquera el 4 de octubre 2016 (535). Desde su creación la institución ha conservado su carácter, brindando seguridad en educación, cuidados, aprendizaje, alimentación adecuada en cada una de las etapas del niño, mejorando su infraestructura, adquiriendo equipos y



velando por el excelente rendimiento académico de sus estudiantes, pero ante todo destacando la parte humana en la formación que se imparte.

Descripción e identificación del colegio.

Nombre: COLEGIO NIÑOS FELICES- HAPPY KIDS

Código DANE:3254730001043

Naturaleza: Privado.

Nombre propietario: Sociedad Inversiones Linares Benavidez Castellanos SAS

Registro DIAN: NIT: 901283732-5

Licencia de Funcionamiento Educación Pre- escolar: Resolución No. 289 del 1 de diciembre de 2011

Licencia de Funcionamiento Educación Básica Primaria. Resolución No. 533 del 4 de octubre de 2.016

PEI: Por un futuro con educación lleno de amor, paz e integralidad

Énfasis Prescolar y secundaria: Desarrollo de habilidades cognitivas-comunicativas, emocionales y sociales desde el enfoque de estimulación multisensorial y aprendizaje significativo

Énfasis media. Académica

Jornada: Única

Carácter: Mixto

Dirección: Calle 1 No. 0-62

Barrio: El Diamante Oriental

Celular: 311 890 1770, Fijo: 8295491

Email: happykidscampestre@gmail.com

Web: www.colegiohappykidscampestre.edu.co

Nombre del Representante Legal: MAGDA JANNETH CUBIDES REINA.

Nombre del rector: EDICZABETH CASTAÑEDA GONZALEZ.

Grados actuales: Preescolar y Básica Primaria.

Artículo 4º - Visión

Colegio Niños Felices “ Happy Kids” en el año 2025 será reconocido a nivel del Sur de la Sabana de Bogotá por sus altos resultados en el innovador programa académico y socio- emocional fundamentado en neuro aprendizaje y la consolidación de su programa bilingüe que se proyecta desde el pre-escalar hasta el ciclo de la básica primaria; con un claro sentido de lo que significa ser “Felices” desde un concepto personal y social; estructurado con indicadores de calidad en procesos de tipo administrativo, académico, social, espiritual y ecológico que promueva en las nuevas generaciones compromisos y transformaciones consigo mismos, la familia, la sociedad y su país.

Artículo 5º - Misión

El **Colegio Niños Felices “Happy Kids”** es una Institución privada que ofrece a la comunidad una educación de tipo formal-bilingüe a niños y niñas en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria bajo el principio de “SER FELICES” a partir del buen proceder y como fruto de realización humana generada por el desarrollo de procesos académicos, emocionales, familiares, sociales, espirituales y ecológicos en un contexto de calidad, autonomía, respeto, solidaridad, amor y creatividad.



Artículo 6°- Fines Fundamentales Adoptados Por El Colegio Happy Kids

El colegio Niños Felices "Happy Kids" fundamenta su filosofía en la construcción de todo un sistema de factores que contribuyen progresivamente a que nuestros estudiantes interioricen que significa tener una "vida feliz"; aprender a proyectar su vida y a tener una mejor calidad de vida desarrollándose en un ambiente de felicidad alineándose los siguientes fundamentos:

- Filosófico: La felicidad, una visión en el proyecto de vida de los niños y del colegio "Happy Kids"
- Psicológico: El Desarrollo Humano
- Pedagógicos: "Innovación pedagógica, necesidades y requerimientos desde la neuro-educación"
- Sociológicos: La Convivencia a partir del cuidado
- Epistemológicos: La evolución de la sensación del disfrutar al sentimiento del obrar bien y reconocerlo como una actividad meta cognitiva
- Axiológicos: La Dignidad Humana

Artículo 7° - Valores y Creencias.

Valores: La autoestima. El respeto, La responsabilidad y La autonomía.

Para el colegio Happy Kids es importante trabajar y reforzar los valores que enriquecen el crecimiento humano. Afianzando y fortaleciendo las relaciones interpersonales con la comunidad educativa. Entre estos destacamos: la justicia. la solidaridad, la equidad. la honestidad. el trabajo, la tolerancia, la fraternidad, la sensatez, la identidad, la resiliencia entre otros.

En cuanto a las creencias en nuestra institución, estas hacen referencia a la suma de valores y principios (credos de la comunidad) que se plantean y desarrollan en el manual de convivencia, estos orientan el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. La práctica de los valores se fundamenta en el actuar cotidiano a partir de las creencias construidas colectivamente siendo parte esencial el actuar de la comunidad educativa, y hace parte de la cultura que se vivencia en el día a día y en el entorno familiar, este compromete parte esencial la formación de ciudadanos transformadores de la sociedad respetuosos y responsable

La autoestima: Se refiere al cuidado del cuerpo y mente. Ambos se ven reflejados en una buena salud, en la presentación personal, en el desarrollo intelectual y todos los cuidados que benefician la integridad humana. Se asume como la capacidad de quererse, valorarse y confiar en sí mismo.

La responsabilidad: Fundamenta a la realización del rol que se desempeñe como: estudiante, hijo, profesional y miembro de una sociedad que se relaciona tanto con el compromiso personal y con los demás compañeros (as). Esto implica: la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos: de realizar las acciones con que cada uno se comprometió y cumplir estrictamente lo pactado tanto a nivel personal como colectivo.

El respeto: Es un valor que propende por la convivencia del ser humano en sociedad. para lo cual es importante el cumplimiento a los acuerdos de convivencia, consigo mismo, los otros, con los objetos de bienestar común y la naturaleza. entre otros.

El respeto es evidente al tratar a los demás con la misma consideración que nos gustaría ser tratados en una sociedad dentro de cualquier contexto en el que se desarrolle.



La autonomía: Representa la vivencia de los demás valores institucionales, ya que a través de esta nos consolidamos como verdaderos seres humanos capaces de asumir la toma de decisiones responsables y positivas para la vida, Capaces de asumir el ejercicio de la libertad con responsabilidad y convicción personal. La autonomía se expresa cuando actuamos cumpliendo nuestras labores diarias en forma responsable sin la necesidad de la coacción o uso de la fuerza.

La construcción de la convivencia pacífica, sana, creativa, armónica y democrática a través del Gobierno Escolar (ley 115 y el derecho 1860) parte fundamental de la ecología humana, de la estética, de la ética, de la política, de la organización social y de la convivencia.

Artículo 8º - Objetivo General

Orientar y favorecer la formación social y de convivencia de la comunidad educativa del **Colegio Niños Felices "Happy Kids"**, fortaleciendo principios de autonomía, solidaridad, tolerancia, respeto y colaboración.

Artículo 9º - Objetivos Específicos

- Permitir que el educando comprenda la importancia de su propia formación, acepte y colabore con la disciplina, el orden y el buen desarrollo de la Institución.
- Fortalecer las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, teniendo en cuenta la manera constructiva para vivir en sociedad.
- Desarrollar y fortalecer un gran sentido de ética en todas las acciones que realiza el estudiante, siendo un líder positivo para su entorno y país.
- Identificar los derechos y deberes de la comunidad educativa, los valores que hacen una democracia, los derechos humanos la igualdad, la solidaridad, la libertad, la tolerancia y la fraternidad.
- Orientar hacia los valores, el respeto, el amor y el bien de la comunidad.
- Desarrollar en los estudiantes hábitos de trabajo, honradez, cumplimiento y respeto hacia sus pares.

Artículo 10º - Filosofía Institucional

La Institución basa su formación en el respeto de cada una de las familias que depositan toda la confianza en la formación de los niños y las niñas con un profundo sentido de participación y compromiso social, formando niños felices a partir del aprendizaje del sentimiento de satisfacción generado e interiorizado por el buen obrar, la vivencia de los valores, el cumplimiento de normas, deberes, la disciplina de trabajo para la consecución de metas y el merecimiento de derechos que como hijo, estudiante y ciudadano corresponde. Reconociendo que cada niño y niña tiene un potencial y un desafío individual y un entorno que lo acompaña que lo hace diferente y único mediado por el amor de la familia y de sus maestros

Principios Institucionales:

El Colegio Niños Felices "Happy Kids" brinda educación en los niveles de Preescolar y Primaria desenvolviéndose en un clima de seguridad y afecto que posibilita a los niños y niñas un desarrollo emocional, intelectual de socialización.



Se parte de la base que nuestra comunidad forma con un propósito orientando al estudiante siendo una persona crítica, tolerante, respetuosa, amorosa y sobre todo un ente participativo en la sociedad, teniendo en cuenta las siguientes características pedagógicas.

Integridad: Abarcar el SABER, SABER HACER Y SABER SER, teniendo las bases fundamentales para vivir en comunidad.

Responsabilidad: A partir de la cual se asume el deber de cumplir con los compromisos adquiridos generando confianza y tranquilidad.

Respeto: Reconocer el valor de cada ser humano, su espacio, personalidad y pertenencia. Respetar las diferencias, creencias y pensamientos.

Perseverancia: Crecer permanentemente con la fuerza interior que nos permite mantenernos constantes para llevar a buen término las cosas que emprendemos y evaluando permanentemente el proceso.

Honestidad: Armonizar las palabras con los hechos actuando siempre con base en la verdad de manera íntegra y transparente con nuestros semejantes.

Solidaridad: Capacidad de unirse y trabajar por la causa de otros sin esperar algo a cambio.

Artículo 11º - Símbolos Institucionales

Himno

I

Happy Kids anthem

We are happy Kids school.
Where we grow with kindness and love.
Always laughing and playing, we are learning
Honesty, Joy and effort

II

We enjoy the time in our school
Because we get everything we need
Improving all our skills
And thus reaching to the top.

III

We are happy Kids school.
Where we dream of achieving our goals.
Believing and living, we are learning
Respect, justice and love.

IV

We are happy Kids school.
Where we grow with kindness and love
Always laughing and playing, we are learning
Honesty, Joy and effort.

Welcome to happy Kids school...

Letra y música Lic Javier Enrique Diaz



Escudo



Nuestro escudo simboliza los niños alrededor del planeta y todos con la felicidad en sus caritas que significa el pertenecer a una Institución que les da los conocimientos de la forma más lúdica posible para pensar no tanto en el futuro como en un presente para adquirir los conocimientos necesarios, además que compartir con sus pares forjándose en valores sociales que lo harán un gran ser humano.

Bandera



Los colores de nuestra bandera tienen el significado desde el corazón; por eso el rojo pasión, entusiasmo, alegría, amor en todas las actividades vivenciales que se realizan y el blanco la tranquilidad que se vive en una sede campestre como la de la Institución, la tranquilidad de basarnos en los valores de ética y moral necesarios para un desarrollo de aprendizaje y emocional acorde a las edades de nuestros niños.

Artículo 12º - Uniformes

El Colegio Happy Kids "Niños felices" cuenta con dos uniformes; diario y deportivo, este último también usado en las diferentes actividades competitivas programadas; los uniformes deben portarse en perfectas condiciones, marcado y los días correspondientes según el horario establecido para cada curso.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR- UNIFORME DIARIO PREKINDER – KINDER

Diario Mujeres: El uniforme de diario para las niñas de preescolar consiste en:

- Jardinera escoces según modelo cuadros rojos y beige.
- Camisa según modelo, cuello "Peter Pan" con borde rojo escoces.
- Saco rojo según modelo con logo "Happy Kids"
- Gabardina roja según modelo con logo "Happy Kids"
- Medias blancas a la rodilla según modelo con logo "Happy Kids"
- Zapatos tipo Mafalda según modelo con logo "Happy Kids".
- Delantal institucional

Diario Hombres: El uniforme de diario para los niños de Preescolar consiste en:

- Bermuda escocesa según modelo cuadros rojo y beige
- Camiseta tipo polo blanca con cuello rojo con escudo según modelo.
- Chaleco rojo con escudo según modelo.
- Saco rojo según modelo con logo "Happy Kids".
- Chaqueta fillat roja según modelo con logo "Happy Kids".
- Medias blancas con logo "Happy Kids"
- Zapatos rojos según modelo con logo "Happy Kids".
- Delantal institucional



PARA LOS GRADOS DE PREESCOLAR SE REQUIERE EL DELANTAL INSTITUCIONAL

PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR- UNIFORME DIARIO TRANSICIÓN

Diario Mujeres: El uniforme de diario para las niñas de Preescolar consiste en:

- Jardinera escoces según modelo cuadros rojos y beige.
- Camisa según modelo, cuello "Peter Pan" con borde rojo escoces.
- Saco rojo según modelo con logo "Happy Kids"
- Gabardina roja según modelo con logo "Happy Kids".
- Medias blancas a la rodilla según modelo con logo "Happy Kids".
- Zapatos tipo Mafalda según modelo con logo "Happy Kids".
- Delantal institucional

Diario Hombres: El uniforme de diario para las niñas de preescolar consiste en:

- Pantalón de dril formal color negro.
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata roja con logo "Happy Kids"





Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Chaleco rojo con escudo según modelo
- Saco rojo según modelo con logo "Happy Kids".
- Chaqueta fillat rojo según modelo con logo "Happy Kids".
- Medias blancas a la rodilla según modelo con logo "Happy Kids".
- Zapatos rojos según modelo con logo "Happy Kids".
- Delantal Institucional

BÁSICA PRIMARIA - UNIFORME DIARIO GRADOS 1° A GRADO 5°

Diario Mujeres: El uniforme de diario para las niñas de Primaria:

- Jardinera escoces según modelo cuadros rojos y beige
- Camisa según modelo, cuello "Peter Pan" con borde rojo escoces.
- Saco rojo según modelo con logo "Happy Kids"
- Gabardina roja según modelo con logo "Happy Kids"
- Medias blancas a la rodilla según modelo con logo "Happy Kids".
- Zapatos tipo Mafalda según modelo con logo "Happy Kids".



Diario Hombres: El uniforme de diario para los niños de Primaria:

- Pantalón de dril formal color negro.
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata roja con logo "Happy Kids".
- Chaleco rojo con escudo según modelo
- Saco rojo según modelo con logo "Happy Kids".
- Chaqueta fillat rojo según modelo con logo "Happy Kids"
- Medias blancas a la rodilla según modelo con logo "Happy Kids"
- Zapatos rojos según modelo con logo "Happy Kids".

PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y PRIMARIA – UNIFORME DEPORTIVO





Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

NIÑOS –NIÑAS: El uniforme deportivo para niños y niñas consiste en:

- Sudadera roja con escudo del colegio según modelo. (Pantalón y, chaqueta roja)
- Deportivo, camiseta tipo polo blanca con cuello rojo y pantaloneta roja.
- Tenis totalmente blancos.
- Medias blancas con línea roja según modelo.
- Gorra roja con logo "Happy Kids"

El uniforme es un elemento formador y organizador dentro de la institución. Cada estudiante debe esmerarse por vestir bien, limpio y con orgullo. Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes y calzado.

Los uniformes se utilizarán dentro el horario establecido indicado al inicio del año.

Las niñas deben llevar su cabello recogido con accesorios negros, blancos o rojos y los niños corte de cabello clásico.

No se debe llevar maquillaje, uñas pintadas, piercings, pulseras, anillos, collares y otros elementos inadecuados.

Artículo 13º - Agenda

Es uno de los medios de comunicación que se establece entre padres de familia y el Colegio. Además, allí es donde los estudiantes y docentes pueden relacionar diariamente las actividades pedagógicas que conciernen al desarrollo colectivo, académico y disciplinario.

Las comunidades educativas con el ejemplo promueven su debido uso en la cotidianidad

Al comienzo de año electivo se debe diligenciar en su totalidad y el director de curso verificará que la información esté completa, a su vez velará por el uso diario de esta.

Artículo 14º - Carné Estudiantil.

Es un documento de identificación como estudiante. Es expedido a cada estudiante y lo acredita como miembro de la comunidad escolar. Es necesario portarlo para las salidas pedagógicas o actividades fuera de la institución.

4. CAPITULO III - DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15º - Perfil de los estudiantes

Perfil del estudiante: El perfil está conformado por indicadores y comportamientos observables que dictan actitudes y valores internos. En su conjunto constituyen una meta para alcanzar. Tratándose de un ideal, de una meta hacia donde se encaminan la madurez humana, afectiva, social intelectual. Un estudiante de nuestra institución tiene la capacidad de actuar y relacionar en equilibrio afectivo. Afecto que indica la satisfacción adecuada de la necesidad vital de amar y ser amado; se manifiesta cuando:



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Experimenta y expresa el afecto y la comprensión en la vida familiar.
- Siente que es aceptado y querido por los demás y a su vez acepta y quiere a los demás. Identifica sus propios sentimientos y los expresa con sencillez y espontaneidad.
- Ser Capaces de ir progresando en su conocimiento, trabajando su proceso de madurez para convertirse en sujeto de su propio desarrollo y auto-realización.
- Tengan Capacidad de crear, de buscar la verdad mediante la reflexión y la investigación para vivir en proyección de acuerdo a lo que va descubriendo.
- Encuentren en la formación académica un medio de preparación que los comprometa en la transformación de la sociedad desde unos valores humanos cívicos, políticos y éticos.
- Ejerza un liderazgo positivo en bienestar propio y de la comunidad en general.

Artículo 16º - Derechos de los estudiantes

El estudiante debe tener presente que los derechos se adquieren en la medida en que se cumplen con los deberes y que por su condición de persona y centro de proceso educativo del colegio tiene derecho a:

- Contar con la colaboración, acompañamiento y apoyo oportuno y constante de los padres de familia o acudientes para lograr su formación integral, conforme al decreto 1098 Ley de infancia y adolescencia.
- Ser corregido y orientado justa y oportunamente por la persona competente, solicitar aclaración o explicación de las decisiones tomadas hasta ser consciente de las excusas y efectos de la acción reparadora
- Ser respetado de palabra y de obra por todos los integrantes de la comunidad educativa y así mismo sentirse comprometido a dar el mismo trato.
- Presentar a directivas y profesores (as) sus iniciativas, inquietudes, problemas y reclamos siguiendo el conducto regular.
- Ser tratado con imparcialidad y sin discriminación.
- Recibir de la comunidad educativa el buen ejemplo manifestado en idoneidad profesional, puntualidad, responsabilidad y el buen manejo del sistema educativo integral que garantice el aprendizaje y la formación en valores que garantice su buen desarrollo.
- Presentar tareas, trabajos y evaluaciones en tiempos diferentes a los programados siempre y cuando justifique su ausencia con excusa por incapacidad o calamidad familiar.
- Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegido de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos y considerando un buen desempeño académico y/o disciplinario hasta el momento del evento.
- Participar en todas las actividades que competen a la comunidad educativa; institucional, académica, disciplinaria, pedagógica, deportiva, social y cultural.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Participar activamente en la elección del consejo estudiantil, consejo directivo y personero estudiantil y gobierno escolar en general Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098).
- Recibir por parte de las directivas, profesores, padres de familia, personal de servicios especiales y compañeros un trato respetuoso de tal forma que se sienta comprometido a actuar de la misma manera. Art. 44, numeral 4, Artículo 18 ley 1098. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Participar activamente en el desarrollo de competencias, talleres y guías como también de los objetivos generales y específicos de cada asignatura con su respectiva metodología y criterio de evaluación. Conforme al artículo 42 numerales 4, 6, 7, 8 de la ley 1098 de 2006.
- Recibir una buena formación integral en todos los aspectos fundamentales. Conforme al artículo 42 numerales 4,6,7,8 de la ley 1098 de 2006
- Conocer oportunamente sobre las normas que rigen la convivencia en la comunidad, los objetivos y metodologías de evaluación, así como hacer sugerencias pertinentes.
- Recibir una adecuada formación y orientación necesaria para el desarrollo integral.
- Conocer los resultados de las valoraciones y su rendimiento, desarrollando actividades complementarias en caso necesario.
- Ante una falta de disciplina se le dé el debido proceso, siguiendo todos los procedimientos que se apliquen a nivel institucional. "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa
- Igualmente, el conducto regular estará supeditado a la gravedad del incidente, ya que este puede ocasionar que el estudiante sea remitido a instancias como comisaría de familia, protección de infancia y adolescencia o bienestar familiar, una vez se hayan establecido las actas pertinentes.
- Recibir una asesoría individual, frente a problemáticas que afecten su desarrollo integral.
- Recibir todas las clases de acuerdo al horario estipulado por el colegio y acorde a la jornada única de nuestra institución
- Recibir oportunamente el carné estudiantil y portarlo como documento de identidad institucional.
- Utilizar los recursos didácticos y tecnológicos que posee el colegio en forma consciente, responsable y adecuada (computadores, recursos audiovisuales, biblioteca, muebles, etc.)
- Presentar su debida recuperación de logros pendientes en el periodo inmediatamente anterior en las fechas establecidas por la institución y se hará seguimiento hasta el año de promoción
- Nota: Este numeral queda supeditado a cambios en el decreto 1290 del MEN



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Disfrutar de las zonas de recreación y esparcimiento que ofrece la institución en los horarios establecidos.
- Ser escuchado aplicando el conducto regular para solucionar cualquier conflicto de índole académico, disciplinario o administrativo: por las estancias de Docente de área, Director de Grupo, Coordinador, Rectoría. Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, Dando estricto cumplimiento a los Artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- A conocer a comienzo de año escolar, las normas que rigen el manual de convivencia para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad en el año lectivo actual
- Elegir y ser elegida en las elecciones del gobierno Escolar.
- Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.
- A su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como – matoneo-entendiéndose la palabra matoneo como “el deseo intencional y consciente de hacer daño, sistemáticamente, a otra persona generando una situación de estrés.” Tatú and Tatú (1992) La agresividad puede ser física o psicológica (verbal o no verbal). “El matoneo ocurre únicamente cuando hay un desequilibrio de poder. El agresor o grupo de agresores es más poderoso que la persona agredida”. “Dan Oleos (1993)”. El matoneo ocurre cuando uno o varios niños sistemáticamente y de manera intencional intimida, abusa o agrede físicamente a otro niño que ve como indefenso, siendo evidente un desbalance de poder.
- A que se respete su orientación sexual, religiosa, cultural y social, según artículo 13 de la Constitución Política; siempre y cuando tenga presente que debe cumplir con el perfil del estudiante mencionado en el presente manual.

Artículo 17º - Deberes de los estudiantes

El comportamiento del estudiante influye en el ambiente de respeto, cordialidad, que facilite el desarrollo de las actividades académicas y reciprocidad que implica tratar a los demás como se quiere ser tratados.

- Conocer e interpretar la filosofía y fines fundamentales de la institución.
- Tener carpeta de documentación con todos sus requisitos reglamentarios completos.
- Estar afiliado a una EPS, al seguro estudiantil de lo contrario el padre de familia se hará responsable de los gastos médicos y demás, en caso de presentarse accidente en actividades internas y externas a la institución. (Art. 44 numeral 3 ley 1098)
- Tener sentido de pertenencia preocupándose por la conservación y la buena presentación de la planta física, muebles y enseres manteniéndolos en orden, aseo y en buen estado.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Abstenerse de contactar por redes sociales o al teléfono personal a los docentes, directivos y administrativos de la institución.
- Responsabilizarse del usuario y la contraseña de las plataformas virtuales manejadas en la institución. Se restablecerá máximo tres veces, después de esto, el procedimiento tendrá una sanción (llevar a la institución un implemento o útil escolar asignado por está.)
- Responsabilizarse de pagar los costos de los daños que cause en los bienes del plantel dentro de un plazo no mayor a (15) quince días; así como de colaborar oportunamente para identificar el causante de los mismos.
- Entregar comunicados, circulares y correspondencia a los padres de familia, en forma oportuna a los padres de familia regresándolos debidamente firmados.
- Abstenerse de utilizar el nombre de la institución para actividades extras no autorizadas por el consejo directivo.
- Portar con dignidad, orden y respeto el uniforme completo indicado y adecuado dentro y fuera de la institución y de acuerdo a las actividades programadas velando por la debida presentación personal exigida por la institución educativa.
- Nota: El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres ocasiones justificada o injustificadamente constituirá falta grave, por lo tanto, el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes y el caso reportado al consejo Directivo para tomar las medidas pertinentes.
- Portar el carné estudiantil, en caso de pérdida, daño alteración se debe solicitar duplicado y acarrear con el costo del mismo. El carné no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado y es documento de identidad. El carné es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.
- Conocer, respetar y cumplir el manual de convivencia de la Institución, Educativa para cumplir con todas sus obligaciones y preservar sus derechos Inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la institución, desarrollando conductas propias de un individuo respetuoso, responsable y digno. Siempre resaltando su calidad de estudiante y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa.
- Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios propuestos y abstenerse de permanecer en las aulas de clases.
- Responsabilizarse de traer al colegio los útiles escolares, trabajos completos.
- Cuidar libros, sala de informática, audiovisuales y salón de clases. En caso de pérdida o ruptura el estudiante cancelara los costos respectivos de acuerdo al caso.
- No traer al colegio ni a usar con el uniforme joyas, accesorios, pearcings, esmaltes de colores, maquillaje y adornos que no estén acordes con la sencillez del uniforme y que no estén permitidos por la institución.
- Cumplir con puntualidad al plantel en los días y horas señalados. El horario de la jornada única: lunes a viernes de 7:45 a 3:30 p.m. Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente,



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonerá y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que él o la estudiante realice en dicha ausencia.

- Respetar a los directivos docentes, compañeros, personal de servicios y demás personas vinculados a la institución Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- No interrumpir clases, ni permanecer en las diferentes zonas del colegio sin autorización previa.
- Representar con orgullo y respeto dejando en alto el buen nombre de la Institución en eventos para los cuales sea elegido
- Asumir las consecuencias académicas ante el incumplimiento de sus responsabilidades.
- Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros estudiantes de la misma o fuera de ella.
- Esperar al profesor dentro del aula de clase.
- Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante las personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098
- Cumplir con los compromisos académicos y/o de convivencia firmados en el momento de la matrícula.
- Quien incurra en estos actos, amerita falta grave y de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.

Artículo 18º - Pacto de corresponsabilidad en preescolar

Los niños y niñas del mundo deben ser partícipes de los derechos de los niños según la declaración mundial aprobada por la organización de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1959.

El colegio Niños Felices "Happy Kids", se adhiere a las normas, leyes y lineamientos nacionales de protección a la primera infancia; por lo anterior y teniendo en cuenta que la ley 1098 del 2006, la ley 1804 del 2016, el decreto 2247, el acuerdo 138 DE 2004, entre otras y con el objetivo de proteger a la población infantil de preescolar de la institución se establecen compromisos integrales desde el establecimiento educativo incluyendo los servicios prestados a nivel alimenticio, pedagógico, infraestructura del establecimiento y la movilidad.

Teniendo presente que la primera infancia es vulnerable la institución adquiere los siguientes compromisos.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Realizar seguimiento a los docentes de preescolar en cumplimiento de sus funciones en el ámbito educativo y social
- Informar oportunamente a los padres de familia ante cualquier situación.
- Velar por su seguridad física y psicológica dentro de la institución.
- Garantizar los medios de comunicación con la familia
- Brindar los espacios y ambientes propicios para las actividades académicas

Desde la familia

- Dar apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje según las orientaciones de los entes escolares.
- Asistir a las reuniones escolares, talleres, escuelas para padres, citaciones por parte del Colegio.
- Revisar constantemente los canales oficiales de comunicación.
- Asistir a las terapias de apoyo al aprendizaje externas según las necesidades individuales del niño/a y presentar informes periódicos del proceso.
- Apoyar a sus hijos/as en las actividades escolares en la institución y en las actividades lúdicas y de dispersión fuera de ella.
- Brindar espacios y ambientes propicios en casa para el desarrollo integral y armonioso de los niños/as.
- Proveer al colegio la **información verídica del proceso de crianza**

Artículo 19º - Estímulo de los estudiantes

EL COLEGIO NIÑOS FELICES "HAPPY KIDS" reconoce a los estudiantes que demuestren un desempeño académico y de convivencia superior, cuenten con características de liderazgo, representen dignamente a la Institución en eventos tales como: deportivos, sociales, científicos, artísticos y culturales.

- Izada del Pabellón Nacional.
- Anotaciones positivas en el Observador del estudiante.
- Matrícula de honor al estudiante que ocupe el primer puesto por su rendimiento y comportamiento.
- Mención de honor a los estudiantes que ocupen el segundo puesto por su rendimiento y comportamiento.
- Diplomas.
- Cuadro y Menciones de Honor.

Artículo 20º - Exalumno

Los exalumnos, son la imagen y proyección de la institución en la sociedad. Están organizados como una asociación siendo en todo momento un ente de apoyo a la institución y a la comunidad.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Derechos

- Todo exalumno de esta institución tiene derecho a volver a su colegio cuantas veces lo desee y a recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Pertenecer al consejo directivo de la institución.
- Hacer uso de los diferentes servicios que presta la institución.
- Participar de las reuniones

DEBERES

- Mantener el buen nombre y sentido de pertenencia hacia la institución.
- Ser partícipe de las actividades programadas por el colegio durante el año lectivo.
- Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
- Solicitar a todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso, conforme lo estipula el manual de convivencia de la institución.

5. CAPITULO IV - DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTE

Artículo 21º -Perfil padre y / o acudiente

La educación de nuestros estudiantes debe ser el resultado del compromiso y trabajo mancomunado entre los padres de familia y la institución, que se identifican con la filosofía, principios y objetivos de la comunidad Happy kids, y apoyan decididamente en la creatividad, socialización, libertad, autonomía, convivencia social, para ello requerimos padres con las siguientes características:

- Seres humanos comprometidos y acompañantes de los procesos de desarrollo moral e intelectual de sus hijos, partícipes activos en el desarrollo académico, cultural, deportivo y social de sus hijos.
- Con capacidad de aceptar el cambio y proactivos frente a las propuestas pedagógicas de la institución.
- Personas que con su ejemplo formen en responsabilidad, puntualidad y respeto a sus hijos.
- Familias responsables, conocedoras y cumplidoras del Manual de Convivencia.
- Padres que de acuerdo con el desarrollo de la autonomía moral validen el proyecto de convivencia del colegio al interior de sus hogares.
- Educadores de sus hijos bajo una escala de valores que promueva la conciencia social.
- Promotores del cuidado del medio ambiente
- Conscientes del respeto a la dignidad humana.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Artículo 22º - Derechos padres de familia

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones. Por lo tanto, el colegio Niños Felices" Happy Kids" estipula los derechos y deberes de nuestros padres de familia de nuestra comunidad educativa.

- Lealtad y sentido de pertenencia a la institución.
- Recibir información oportuna y veraz a acerca del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos.
- Dialogar con los profesores (as) y directivas sobre problemas y/o dificultades en el proceso de formación de sus hijos en los horarios estipulados.
- Ser apoyados en las decisiones frente a sus hijos siempre y cuando sea para el beneficio de los mismos
- Formar parte del consejo de padres de familia y asistir a los encuentros organizados por la institución
- Hacer reclamos justos y respetuosos, bien sea en forma verbal o escrita durante el tiempo fijado por las normas institucionales
- Respetar el conducto regular que contribuye a la formación integral.
- Conocer oportunamente las investigaciones, sanciones y procesos disciplinarios de su hijo.
- Elegir y ser elegido como representante al consejo directivo y como miembro del consejo de padres de familia
- Conocer los profesores (as) de sus hijos y sus respectivos horarios de atención a Padres de Familia.
- Conocer el calendario de actividades del Colegio.
- Ser atendidos y escuchados por las directivas y profesores (as) y demás miembros de la comunidad educativa con el respeto que merece toda persona
- Participar en la construcción de propuestas de cambio al presente manual por intermedio de la Rectora del plantel.

Artículo 23º - Deberes padres de familia

Los padres de familia con sus actitudes, con su buen ejemplo construyen el cimiento de la personalidad de sus hijos, por tanto, son primeros educadores de los mismos.

- El cumplir cabalmente sus deberes es una forma de invitar a sus hijos a vivir los mismos.
- Respetar, acoger y respaldar las normas y disposiciones de la institución
 - Abstenerse de hacer contactar a docentes, administrativos y directivos en redes sociales (whatsapp, Facebook, Instagram, entre otras.) o al número de teléfono personal.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Conocer el proyecto educativo institucional e informarse sobre el proceso formativo que llevan sus hijos
- Responsabilizarse del usuario y la contraseña de las plataformas virtuales manejadas en la institución. Se restablecerá máximo tres veces.
- Asistir con puntualidad a todas las reuniones y participar activamente en todas las actividades de formación programados por el colegio que son de carácter obligatorio como: Entrega de informes, escuelas de Padres, día de la Familia, citaciones de seguimiento Semana cultural entre otras, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098
- Cumplir las citaciones especiales programadas por los directores de grupo, Coordinador Académico y Disciplinario o Rectora.
- Recibir puntualmente el informe integral de sus hijos en las fechas estipuladas para tal fin
- La entrega de boletines será desarrollada en jornada abierta por nuestro PEI únicamente a los padres de familia o acudientes.
- Participar activamente en los diferentes proyectos de la institución.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas de sus hijos
- Firmar circulares excusas, notas, cronograma de actividades y demás comunicados en el tiempo fijado por la institución.
- Dirigirse en forma cordial y respetuosa a todos los miembros de institución
- Responder por la buena presentación personal, modales, vocabulario y comportamiento de sus hijos, no permitir el uso del uniforme fuera de la jornada escolar, como reza en el artículo 23 ley de Infancia y adolescencia "custodia y cuidado personal: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extienda además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales
- Dotar a sus hijos de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas normales y de recuperación de logros.
- Cumplir con el pago de pensiones dentro de los tiempos estipulados en los contratos
- La institución, hará efectivo el pagare después de sesenta (60) días de atraso en el pago de la pensión, así mismo, da por enterado al padre de familia lo que respecta al conocimiento y aceptación de las reglamentaciones asumidas por la Institución en cuanto a procedimientos de cobros a dicho incumplimiento según las cláusulas dispuestas en contrato prestación de servicio educativo
- Responder por los daños que sus hijos causen a la planta física, implementos y equipos.
- Crear en el colegio un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad de sus hijos y un clima adecuado de estudio



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Está restringido interrumpir las clases sin previa autorización del coordinador de disciplina.
- Velar por la puntualidad y asistencia de sus hijos al colegio.
- Contribuir solidariamente en las actividades que organice la Institución para beneficiar los procesos educativos de sus hijos.
- Informar oportunamente de las ausencias y retardos de sus hijos en forma personal y mediante registro escrito (Agenda).
- Informar oportunamente sobre la cancelación de la matrícula del estudiante para evitar contratiempos con los pagos de los meses que el estudiante no haya asistido.
- Cumplir legalmente con lo prescrito en el contrato firmado en la matrícula.
- Enterarse de las comunicaciones enviadas por el plantel y confirmar el recibido en agenda
- No permitir que el estudiante traiga objetos como: joyas, walkmans, juguetes, celulares iPod, mp3, mp5 y elementos que no correspondan al proceso de enseñanza – aprendizaje (la institución no se hace responsable).
- Tener afiliado a su hijo a una E.P.S. de lo contrario responderá por los gastos generados por accidentes en las actividades dentro y fuera de institución
- Atender la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos y colaborar con los requerimientos que el colegio exija en este sentido.
- Regirse por los horarios de atención dados por docentes, coordinadores y rectoría
- Proporcionar a la institución toda la documentación médica exigida por esta para garantizar un proceso óptimo y sano en estudiantes con cualquier tipo de discapacidad o problemas de aprendizaje o desarrollo.
- Comunicar a rectoría cualquier tipo de comentario o anomalía de que tenga conocimiento y que afecte de alguna manera la institución
- En caso de bajo rendimiento establecer y cumplir los compromisos académicos acordados por docente, coordinador, padres y estudiantes haciendo el debido acompañamiento para la superación de esta dificultad.
- "Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos" Decreto 1290 de 2009
- Además de todos los contemplados en la ley 1098 de 2006. Art 38, art. 39 numerales del 1 al
- Cumplir con todos los artículos que le competen de la ley 1098 Ley de Infancia y adolescencia
- Como padre de familia o representante legal del estudiante a firmado libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del colegio. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia:



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
- Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
- “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
- Velar en todo momento por la integridad y bienestar de su hijo, cumpliendo con los horarios de salida establecidos por la institución 3:30 p.m. luego de media hora será considerado como abandono y será remitido el caso a las autoridades pertinentes. Artículo 20 ley de Infancia y adolescencia, numeral 1 “Derecho de protección: El abandono físico, emocional y psicoactivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención”
- Si se presenta una situación denominada como accidental o actitud impulsiva o agresiva donde su hijo@ se vea involucrado y se vea afectando físicamente alguno de sus compañeros-as, el colegio se exime y exonera de cualquier responsabilidad jurídico-legal y económica a la que haya lugar y será el parente de familia, acudiente o tutor legal quien deba asumir la responsabilidad jurídico-legal y económica de tal acto.

Artículo 24º - Alianza familias – Escuela por el desarrollo integral:

La Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establecen que el Estado, las familias y la sociedad son corresponsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entre estos está el derecho a una educación pertinente y de calidad. En consonancia con esto, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha elaborado diversos lineamientos, orientados a promover la participación en los procesos educativos de la escuela, a fortalecer la gestión escolar y a mejorar la convivencia. En todos estos aspectos, la alianza familia – escuela tiene especial relevancia.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

1. La responsabilidad de la familia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
2. La promoción de la alianza familia - escuela.
3. Las instancias de participación que están a disposición de los establecimientos educativos y de las familias para el trabajo conjunto y activo en la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Responsabilidad de la familia: Constitución Política de Colombia, ley 115 de 1994 y código de infancia y adolescencia.

Responsabilidad de la escuela: Guía 26 ¿Cómo participar en los procesos educativos?, Guía 34. Para el mejoramiento de institucional de la autoevaluación y el plan de mejoramiento. Guía 49, Guías pedagógicas para el mejoramiento de la convivencia.

Deberes y derechos de la familia:

- a) Proporcionar un ambiente adecuado en casa.
- b) Hacer uso de las instancias de participación.
- c) Informar sobre el rendimiento y académico y del comportamiento de los niños.
- d) Crear soluciones para afrontar situaciones riesgosas.

Para el colegio Happy Kids es importante promover que las familias apoyen los aprendizajes de sus hijos es importante mantenerlas informadas sobre los temas que se ven en las clases, las tareas que se asignan y los procesos de desarrollo socioemocional y ciudadano que se están reforzando. Eso las mantiene al tanto de lo que sucede en la escuela y les da ideas sobre cómo pueden apoyarlos desde la casa implemento las siguientes estrategias:

- a) Enviar topic por asignatura en el cuaderno y plataforma.
- b) Realizar nota de la semana indicando los temas a ver.
- c) Realizar talleres de refuerzo.
- d) Realizar ABC, donde se informa los padres de familia el rendimiento académico y comportamental.
- e) Entrega parcial de informe sobre las temáticas evaluadas por asignatura.
- f) Envío en cuaderno las temáticas a evaluar por asignatura
- g) Seguimiento del proceso de los niños PIAR
- h) Seguimiento de los estudiantes que presentan dificultades con apoyo del proceso interdisciplinarios.
- i) Reuniones de manera individual según el caso identificado (académico – convivencia)

6. CAPITULO V - DIRECTIVOS - DOCENTES

Para los educadores el ejercicio eficiente de profesión y el cumplimiento de la ley será prueba de idoneidad profesional. En el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, la no violación de las prohibiciones y el currículo en las causales de la mala conducta establecidas en el estatuto docente, darán a presunción de idoneidad ética. (ley 115).

La resolución 3342 del 82 establece el marco legal genérico de las funciones de cada dependencia,



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

sin embargo, cada institución elabora el reglamento interno de trabajo que realice dichas funciones de acuerdo con las características y necesidades del establecimiento educativo, en su organización administrativa y curricular. El docente es orientador de un proceso de formación de enseñanza – aprendizaje de los educandos acorde a las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia de la sociedad.

Directivos:

Hacen parte de la planta de docentes directivos de la institución y adopta los ítem y cláusulas que se encuentran en el contrato, reglamento interno y manual de funciones ya que es el responsable del funcionamiento de la institución.

Artículo 25 ° - Perfil del cuerpo directivo:

El cuerpo directivo debe contar con personas con alta capacidad de liderazgo, organización, administración, pro actividad, iniciativa, cambios que por dinamización, avances y desarrollo de los objetivos.

- Tener un alto sentido de pertenencia Institucional.
- Ser formador de sí mismo buscando estudios constantes que propendan al avance de procesos que fortalezcan a los estudiantes y la Institución.
- Mantener el equilibrio, justicia, tolerancia, creatividad, compromiso, capacidad de escucha y resolución de conflictos de manera respetuosa hacia la comunidad educativa.
- Continuar su formación de maestría siendo un ejemplo de la comunidad educativa.

Artículo 26° - Perfil docente

- Siente y demuestra en su diario vivir el sentido de pertenencia a la institución.
- Cultiva su inteligencia, voluntad y actividad de forma armónica y homogénea.
- Es capaz de interactuar responsablemente con su entorno.
- Reconoce su realidad, la acepta y se compromete en la realización de su proyecto personal con libertad de autonomía.
- Investiga y se informa permanentemente buscando el equilibrio entre sus ideas y la realidad.
- Se proyecta al servicio del medio que lo rodea.
- Asume su función de orientador eficiente de los procesos pedagógicos, tendientes al mejoramiento continuo de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad.
- Está disponible para la convivencia, la solidaridad y el diálogo constructivo.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Se capacita para utilizar adecuadamente los medios de comunicación y los recursos pedagógicos sin dejarse manipular por ellos.
- Es conciliador, facilitando con ello el desarrollo de una persona sana y capaz de crear, criticar, elegir y asumir con responsabilidad su proyecto de vida.

Artículo 27º- Derechos del docente

Toda persona tiene derecho a decidir y elegir sobre los privilegios establecidos que le favorecen, los seres humanos estamos en condiciones de querer lo que somos, defender lo que sentimos y establecer relaciones honestas. El derecho de una persona limita donde empiezan los derechos de los demás. El uso responsable de la libertad y el manejo del equilibrio de la autonomía estimulados por actos inteligentes y una voluntad decidida, lo que llevará a la persona a la autogestión de todas las dimensiones del saber: cognitiva, espiritual, emocional e interpersonal, lo que la llevará al desarrollo de las competencias sociales y laborales.

- Ser respetado, acatado y apoyado por parte de toda la comunidad educativa.
- Recibir de la dirección administrativa los implementos y materiales mínimos requeridos para el correcto desempeño de su trabajo.
- Obtener permiso de ausentarse de la institución por razones de fuerza mayor, luego de tomadas las medidas preventivas del caso.
- Estar plena y oportunamente informado sobre la marcha del colegio y sus actividades.
- Recibir apoyo de la institución en asuntos de actualización, información, preparación y perfeccionamiento de conocimientos y métodos didácticos.
- Gozar de autonomía en sus clases siempre y cuando esto no atente contra el P.E.I. de la institución.
- Ser escuchado en la justificación de sus actos como lo expone el Artículo 29 de la Constitución Nacional.
- Recibir puntualmente, según contrato, su asignación salarial completa en el plazo establecido.
- Recibir puntualmente la dotación correspondiente
- Formar parte del consejo directivo, consejo académico y comités.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I.
- Gozar de la protección social integral.

Artículo 28º - Deberes y funciones del docente

El docente deberá cumplir con el desarrollo del proyecto educativo institucional, donde se establecen objetivos por niveles, grados, áreas, metodología, distribución del tiempo, criterios de evaluación y administración siguiendo la filosofía del colegio. NIÑOS FELICES:

1. Tener respetado en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir un trato digno por parte de sus compañeros(as), los padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, y siempre acorde al seguimiento y armonía del conducto regular.
4. Ser informado oportuna e inaplazablemente, y recibir apoyo de las directivas de la Institución, frente a acusaciones y escritos anónimos, siempre con la presunción de su inocencia en firme hasta fallo judicial, administrativo o disciplinario en contrario.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto dentro de las instalaciones de la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación y capacitación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a los profesores en los diferentes organismos institucionales dentro y fuera del Plantel.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo pedagógico.
13. Conformar y participar de grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempo para ello
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar y de sus deberes pedagógicos y carga académica, así como las demás responsabilidades escolares y actividades institucionales programadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Intervenir como agente conciliador en conflictos escolares siguiendo el conducto regular, respetando el Devido Proceso, elaborando las actas especiales de debido proceso, NUNCA mediando o conciliando en situaciones TIPO III y SIEMPRE protegiendo la vida privada y el buen nombre de los estudiantes. Orientar el desarrollo de actividades académicas y formativas por medio de estrategias y metodologías acordes con el modelo pedagógico. Apoyar a las autoridades competentes ante presuntas irregularidades detectadas en los educandos, dentro y fuera de la Institución, dejando siempre constancia por escrito.
18. Acceder a un debido proceso materializado en el respeto por su derecho a la defensa y asu presunción



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

19. Crear, diseñar y ejecutar proyectos, así como realizar producciones escritas con el respectivo reconocimiento para el respeto por sus derechos de autor. Participar en la elaboración y construcción, además de la constante veeduría en materia de la aplicación del Manual de Convivencia.
20. Participar activamente, en actividades sindicales, de asociación y las demás contempladas en la ley.
21. Acatar todo lo contemplado en el Código del Trabajo y la Ley 1010/2006 referente al acoso laboral. Respetar el derecho a la libre expresión, opiniones y comentarios, sin que ello implique represalias por parte de los compañeros o de los directivos de la Institución Educativa.
22. Recibir capacitación en todas las áreas, para el mejor desempeño de sus funciones.
23. Participar en concursos, capacitaciones, convocatorias y demás escenarios que le permitan crecer dentro de su profesión y su área de influencia dentro de la comunidad educativa.
24. ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
25. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.
26. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
27. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (niños, niñas y adolescentes) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
28. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los alumnos o alumnas, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
29. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los Alumnos, para no incurrir en Acciones Omisivas o cómplices, dando cumplimiento a los Artículos 44, numeral 4, y numeral 9, de la Ley de Infancia 1098 y 25, del Código Penal y artículos 12, 13, 14 y 15, de Ley 1146 de 2007 y demás Normas aplicables al trato y Protección de las Niñas Niños, y Adolescentes.
30. Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las normas como muestra de ello.
31. Buscar que cada aprendizaje sea significativo, explicar a los/las estudiantes para que sirve en que se aplica, cuando inicie un tema nuevo
32. Buscar integración con las otras áreas.
33. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
34. Mantener una actitud positiva, proactiva y buena disposición con las labores y relaciones Happy kids.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

35. No involucrarse en la vida privada a los/las estudiantes.
36. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
37. Responder profesionalmente con las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el cargo que desempeña y para el cual fue contratado.
38. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente, especialmente con ordinación Académica, con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar en los estudiantes.
39. Participar en las actividades programadas dentro y fuera del horario de clase.
40. Cumplir con el horario establecido según su contrato.
41. Aceptar con respeto y madurez las correcciones y observaciones hechas por sus colegas, Coordinación Académica y Directivas.
42. Apreciar al/la estudiante de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, siendo justo y equilibrado con las apreciaciones del caso.
43. Entregar los informes, trabajos y notas que tenga bajo su responsabilidad, según el cronograma para que posteriormente sean revisadas por la Coordinación Académica.
44. Utilizar un adecuado vocabulario, evitando términos que dañen la armonía y respeto entre la comunidad escolar y educativa.
45. Fomentar un lenguaje cortés y amable para con los miembros de la comunidad educativa.
46. Comunicar oportunamente sus ausencias y retardos, las cuales serán descontadas por nómina, a excepción de las que adjunten incapacidad médica expedida por la EPS donde esté afiliado.
47. El Consejero atenderá a los Padres de Familia según el horario dispuesto por la institución, en forma respetuosa y amable, dejando registro escrito de los acuerdos.
 - a. Cuando se haga citación de Padres de Familia es indispensable presentar Acta Académica y actitudinal, previa revisión de la Coordinación Académica y registrar las observaciones pertinentes.
 - b. Revisar y firmar la agenda de cada uno de sus estudiantes, de trabajos y evaluaciones a los estudiantes, sin exceder cinco días en la notificación de éstas.
 - d. Exigir buena letra, ortografía y buena presentación de trabajos, agendas, cuadernos y evaluaciones, lo mismo que metodología en trabajos escritos.
 - e. Cumplir estrictamente con el horario de entrada y salida.
 - f. Estar en la puerta del salón a la hora exacta para recibir los estudiantes en cada clase.
 - g. Saber trabajar en equipo en beneficio de la comunidad, especialmente de los estudiantes.
 - h. Vivenciar los cinco valores en todas las actividades y acciones de su vida.
 - i. Estar dispuesto a recibir capacitación permanente y hacerla activa en sus clases y actividades de colegio.
 - j. Portar diariamente el uniforme asignado para el personal del Colegio sin combinaciones de colores o prendas que no son parte de éste.
 - k. Tener una cercanía afectiva con sus estudiantes y compañeros, conservando el nivel y distancia propios del cargo y sin dejar de exigir disciplina y orden durante las clases, la



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

formación, las Izadas de Bandera, reuniones generales, entre otras actividades.

- I.** Ser asertivo en la comunicación con todas las instancias del Colegio.
- m.** Tener capacidad crítica frente a situaciones o circunstancias que se le presenten. 68. Mantener una presentación personal impecable: usar la dotación completa y según los horarios establecidos, peluqueados, pelo limpio, bien peinados, zapatos limpios, uñas cortas y limpias, los hombres afeitados o bigote o barba bien cuidado.
- n.** Capacitarse y actualizarse.
- o.** Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
- p.** Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudianteso padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.
- q.** Dar a conocer a los y las estudiantes los temas y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
- r.** Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
- s.** Los docentes no titulares deben estar en disposición para reemplazar y colaborar en las consejerías y otras actividades.
- t.** Tener disponibilidad para las actividades programadas para los días sábados y actividades de salidas y convivencias.
- u.** Asistir al colegio el día sábado, cuando por alguna circunstancia el Rector lo requiera.
- v.** Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
- w.** Ser el último en salir del salón, al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.
- x.** Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
- y.** Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas.
- z.** Hacer cumplir el Manual de convivencia.
- aa.** Acompañar a los Estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes. (Recuerde que todos los Docentes son – Garantes-)
- lb.** En lo posible, cuando deba conocer la situación personal y familiar de sus Estudiantes, debe mantener las proporciones correspondientes, así como una distancia ética y acorde.
- CC.** De ninguna manera está permitido a los (las) educadores (as), sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta gravísima.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- de.** Reportar toda situación fuera de lo normal que afecte la vida de un estudiante, su familia e institución
- EE.** Ningún profesor(a) puede incumplir con la siguiente normatividad: Los actos sexuales abusivos con menor de edad, la agresión y el intento de acceso sexual son Faltas Graves y serán denunciadas a las autoridades pertinentes obedeciendo al artículo 44, numeral 9, de Ley de Infancia y Adolescencia 1098, de 2006, y 25, del Código Penal de 2000 y Ley 1146, de 2007, artículo 15, artículos 208, 209 del Código Penal.
- fe.** Brindar estricto cumplimiento a la normativa jurídico – legal vigente, a las normas, directrices, acuerdos y resoluciones administrativas, a los códigos y demás cánones que permiten un avance en la tarea de cumplir con LA RUTA DE ATENCIÓN Y EL DEBIDO PROCESO, que exige la interacción con los educandos y con sus demás pares adultos.
- ii.** De ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, le estará permitido al educador o educadora, el sostener, propiciar, alentar o participar, de relaciones sentimentales, emocionales, de pareja o relaciones de índole sexual con ningún educando del mismo sexo o de sexo contrario y que corresponda a un menor o una menor de 18 años. El incumplimiento de este numeral, será causal inmediata de la cancelación del contrato laboral y de las respectivas denuncias en lo penal como exige la ley 1146 de 2007 y en lo disciplinario como exige el código disciplinario único. Sin perjuicio de las denuncias y demandas que concurren por parte de los padres de los o las menores o que se presenten de oficio.
48. El educador, debe cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes que acudan a su función pedagógica.
49. El educador, debe inexcusable e inaplazablemente, en armonía con la Ley 1146 de 2007 y la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965º de 2013, reportar a las autoridades competentes y pertinentes, las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos. (Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006). Además de todas y cada una de las situaciones TIPO III, que se presenten y de las cuales tenga conocimiento directo o que deba fungir como director de grupo, coordinador o suplente.
50. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los Alumnos, para no incurrir en Acciones Omisivas o cómplices, dando cumplimiento a los Artículos 44, numeral 4, y numeral 9, de la Ley de Infancia 1098 y 25, del Código Penal y artículos 12, 13, 14 y 15, de Ley 1146 de 2007 y demás Normas aplicables al trato y Protección de las Niñas Niños, y Adolescentes.

NOTA: Además, al comprobarse a través del Debido Proceso, algún caso o casos varios, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas, quienes son los entes jurídicos



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

pertinentes para definir si hubo o no un delito de índole sexual, (Código Penal) en las actuaciones del Profesor(a). Dando estricto cumplimiento a los Artículos 44, numeral 9, de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, 20, numeral 4, de Ley de Infancia y Adolescencia 1098,25, del Código Penal, 208 209 artículos 11,12,13,14,15 de ley 1146 de 2007.

Artículo 29º. Estímulos

- Ser tenido en cuenta para participar en cursos de actualización académica.
- Merecer una mención de honor al mérito por la calidad de su labor desempeñada en función de docente.
- Ser evaluado por la rectoría y coordinación académica.
- Desarrollar actividades de integración por parte de todos los miembros de la comunidad para lograr un mejor desempeño de las actividades mediante un ambiente armónico.
- Tener en cuenta fechas especiales como por ejemplo el día del maestro y demás.

Artículo 30º -Sanciones

En caso de incumplimiento del manual de convivencia y reglamento interno se realizará una llamada de atención en forma verbal, si se reincide se entregará un memorando, en su tercer incumplimiento será cancelado su contrato ya que los deberes no cumplidos interfieren en la buena marcha y funcionamiento de la institución educativa.

En caso de faltas graves a los estudiantes como maltrato físico, verbal o psicológico, la rectora se tomará el derecho de enviar el informe a secretaría de educación o al MEN con copia a su escalafón.

7. CAPITULO VI - DEL ÁMBITO ACADÉMICO

Artículo 31º - Proyecto Pedagógico

Introducción

Ser un niño y niña social, afectivo, empático, que ame aprender depende de una serie de factores y agentes mediadores que faciliten los procesos en cada una de las dimensiones del desarrollo de los estudiantes. El modelo pedagógico de **NIÑOS FELICES "HAPPY KIDS"** involucra de manera significativa a los padres de familia y/o tutores, a los maestros quienes lideran la puesta en marcha del modelo, sus estrategias y criterios de evaluación de la propuesta y a todos los demás integrantes de la comunidad educativa. **El Colegio Niños Felices "Happy Kids"** se fundamenta en una propuesta ecléctica que se orienta al desarrollo de habilidades desde el enfoque de la integración sensorial ampliando la visión del docente al neuro-aprendizaje y lo vincule al aprendizaje significativo con



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

aportes innovadores en tendencias constructivistas.

En el preescolar la lúdica se implementa con un enfoque de integración, de sensaciones y aprendizaje activo para fortalecer procesos de aprendizaje social, comunicativo, habilidades de pensamiento y procesos sensorio-motrices donde el cuerpo y el movimiento se consideran el eje central de desarrollo de los dispositivos básicos de aprendizaje. Intenta ser fiel a las etapas de desarrollo para evitar romper las bases necesarias que los niños y niñas deben vivenciar.

El modelo pedagógico da continuidad de manera oportuna a los procesos iniciados en el ciclo de pre-escolar.

La propuesta mantiene los objetivos desde las diferentes asignaturas de manera integral y sigue dando relevancia a los pilares del aprendizaje (integración sensorial, el movimiento, el aprendizaje significativo, las habilidades comunicativas, los procesos de pensamientos y la velocidad de procesamiento de la información).

Artículo 32º - Ejes Pedagógicos:

Integración sensorial

Experiencias Significativas

Habilidades Comunicativas

Procesos de Pensamiento

Velocidad en el procesamiento de la información

Los anteriores ejes se convierten en pilares de aprendizaje en las diferentes áreas y asignaturas académicas y dan respuesta al cómo se aprende y para qué se aprende.

Artículo 33º - Programas Especiales

El Colegio Niños Felices "Hay Kiss" en su compromiso de formar integralmente a los niños jóvenes, introduce como parte fundamental del currículo los siguientes programas:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO: Este Departamento ha diseñado un currículo particular del área de valores en el que la Música y las Artes Plásticas y Visuales servirán como expresión de los valores humanos y espirituales, los cuales son el eje central de nuestro P.E.I.

Objetivos:

- Promover el fortalecimiento personal, grupal e institucional, por medio del desarrollo y aplicación de programas enfatizados en valores, adecuados a las necesidades y perfiles individuales y grupales.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Utilizar el arte como estrategia metodológica para la enseñanza y la vivencia de valores humanos y espirituales.

	ESTUDIANTES	PADRES DEFAMILIA	PROFESORES/ PERSONERO
Sexualidad	Preescolar y primaria	Talleres de formación	Capacitación
Prevención S.P.A.	Cuarto y quinto	Tareas, videos, conferencias	Capacitación y formación
Convivencia y valores	Toda la institución		Convivencia – Facilitadores
Vocacionales	Todos los grados	Sesión tres veces por semana	Conocimiento e intervención
Resolución de Conflictos (proceso demediación)	Consejo estudiantil (todos los grados)		Manual de convivencia escolar

Artículo 34º - Apoyo Pedagógico

Dentro de la dinámica escolar y dando respuesta a las necesidades que actualmente los (las) estudiantes presentan en su desempeño académico, fue necesario que como institución se creara un espacio en el que la responsabilidad formativa correspondiera a la atención y manejo de aquellas dificultades menores que de alguna manera no permiten que los (las) estudiantes logren los objetivos trazados en cada grado escolar. Por ello se plantean ejes, que desde la perspectiva y filosofía del colegio atienden en primera instancia a los estudiantes que así lo requieran.

Eje de Lenguaje: Es el que desde la conducta de entrada establece los prerrequisitos escolares que deben poseer el estudiante y la estudiante para ubicarse en un grado escolar, determinando las debilidades y falencias individuales que se presentan en aspectos comprensivos, expresivos y de estructuración del lenguaje desde la dimensión verbal, escrita y gráfica, para trabajar en ellas y lograr la nivelación requerida.

Eje de Matemáticas: Corresponde a la fundamentación e interiorización de los diferentes enlaces del pensamiento matemático como los sistemas numéricos y operativos, el pensamiento métrico, lógico y variaciones, manejo de datos, el análisis y su consecución dentro de situaciones problema. Atiende las debilidades que presentan los estudiantes en el manejo operativo básico y los procesos que de allí se despliegan.

Eje Motriz: El desarrollo de la motricidad en los niños desde que nacen hasta una edad de 7 u 8 años (aproximadamente), es esencial en la posterior adquisición de habilidades y procesos propios del pensamiento, que desde luego van a incidir en su aprendizaje en edad escolar.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Aquellos niños que no han experimentado de forma adecuada y completa su desarrollo motriz (gateo, rolado, arrastre, trepado, etc.), van a experimentar dificultades en el aprendizaje de las áreas de Matemáticas y Lenguaje, básicas para el trabajo de las demás asignaturas. Bajo esta panorámica, el Colegio ha invertido en recursos pedagógicos y materiales propios para el desarrollo de esta área y cuenta con un parque exclusivo de motricidad en el que los niños podrán desarrollar sus habilidades motrices de forma lúdica y bajo la orientación de sus profesores.

Ejes de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales: Su objetivo consiste en llenar los vacíos conceptuales (de grados anteriores) en algunos estudiantes, hasta alcanzar el nivel del curso en que se encuentra.

Implementación de las TIC'S: El área de Tecnología e Informática se plantea de acuerdo con lo requerido por la Ley General de Educación (Ley 115), como área obligatoria y fundamental que busca el desarrollo de valores y competencias acordes con las necesidades básicas para interactuar crítica y productivamente con la nueva sociedad. Por tal razón, el **colegio Niños felices "HAPPY KIDS"** ha implementado como parte de su currículo académico las Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyo objetivo general es generar para los estudiantes, nuevos ambientes de aprendizaje. Para lograr esto, cada curso desde el mismo horario escolar debe recibir clases en la sala de informática involucrando cada una de las asignaturas base. Los profesores han sido capacitados y seguirán capacitándose para trabajar su área específica del conocimiento utilizando tecnología e informática. En este programa están incluidos todos los grados, desde preescolar hasta Quinto.

Ejes de Lengua Extranjera – inglés: Consiste en desarrollar en los estudiantes las cuatro habilidades lingüísticas (escucha, habla, lectura y escritura), ampliar su vocabulario académico y mejorar su capacidad para comunicarse en contextos reales a través la intensificación del idioma.

Artículo 35º - SIEE. Sistema Institucional De Evaluación Escolar

Marco Teórico

El Sistema de Evaluación del Colegio Niños Felices "Happy Kids" responde a una construcción en la que se contó con la participación de su comunidad educativa (directivos docentes, padres, estudiantes) y responde a los elementos de la filosofía de Happy Kids (misión, visión, valores, principios y demás elementos de su P.E.I.). De igual forma se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en normas, políticas educativas y en los criterios comunes de carácter municipal definidos por la Secretaría de Educación del municipio como orientaciones para la implementación del SIEE.

En el presente se establecen los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes Happy kids. En el colegio Niños Felices "Happy Kids", se entiende como evaluación: "la reflexión crítica sobre los componentes e intercambios en el proceso didáctico, con el propósito de poder determinar cuáles han sido, están siendo o podrán ser sus resultados y poder tomar en función de todo ello, las decisiones más convenientes para la consecución positiva de los objetivos establecidos". Atendiendo a lo anterior, se define el criterio de evaluación como el énfasis o referente que incluye conceptos,



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

estrategias pedagógicas e ideológicas que se deben tener en cuenta en el proceso de diseño e implementación de los instrumentos que permitan valorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los Propósitos De La Evaluación De Los Estudiantes Son (Artículo 3º Decreto 1290 De 2009).

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Proporcionar la información suficiente para facilitar los procesos académicos con los estudiantes de ritmos de aprendizaje diferentes.
- Motivar a los estudiantes hacia la consecución del logro y adquisición de las competencias adecuadas para su proyecto de vida.
- La evaluación (La evaluación en el aula y más allá de ella, pp. 8 a la 17)
- En la anterior descripción se hizo una somera referencia a algunos de los rasgos que diferencian la evaluación tradicional de la nueva evaluación. Gran parte de las preocupaciones de los docentes giran alrededor de este tema, no siendo para menos: la concepción y la práctica de la evaluación son decisivas en el proceso pedagógico. En virtud de esta necesidad, a continuación, se proponen y desarrollan otros elementos relacionados con su evolución, sus propiedades y sus finalidades, para concluir la sección con orientaciones específicas asociadas a la interpretación del Decreto 1290

Criterios De Evaluación Y Promoción Institucionales

Aspectos Generales. El Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía institucional establecida en la Ley General de Educación y deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean las mismas Instituciones Educativas quienes encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. Con el fin de dar cumplimiento a dicha normatividad por la cual se reglamenta la



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria que deroga lo consignado en el Decreto 230 de 2002, El colegio Niños Felices "Happy Kids" establece el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción con base en los criterios y espíritu del Decreto 1290 de 2009.

Fundamentación Legal. El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación Básica primaria. Por su parte, el Decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación Preescolar.

Objetivos De La Evaluación. El fin principal de la evaluación, tal como se ha venido diciendo, es conocer el proceso de desarrollo del alumno, de una manera integral y tiene los siguientes objetivos:

- Identificar las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes en cada área y en cada grado, según sus propios avances.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento
- Apoyo y los Planes de Mejoramiento Institucionales.

Tipos De Evaluación Según Sus Actores

Autoevaluación: Es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. En este proceso, el estudiante participa de su propia colaboración. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respaldo, auto estima y sentido de pertenencia. Esta debe permitir la construcción de compromisos por parte del estudiante frente a su proceso.

Coevaluación: Es un proceso en el cual un grupo de estudiantes se evalúan entre sí, para compartir las debilidades y fortalezas de su proceso, favoreciendo el respeto por las diferencias y el pluralismo.

Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por cada docente a sus estudiantes y viceversa. Esta debe dar respuesta a un proceso evaluativo coherente y objetivo del proceso formativo de los educandos y tener en cuenta la auto evaluación y la coevaluación para emitir un juicio de valoración integral.

Criterios de Evaluación.

La concepción de las valoraciones integrales de los desempeños de cada estudiante



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

como el reconocimiento de diversos aspectos, relativos a su formación individual y particular constituyen el elemento fundamental en el proceso, la evaluación por vivencia y por autoconstrucción del conocimiento por parte del educando es el pilar del proceso evaluativo institucional.

La evaluación en el Colegio Niños Felices "Happy Kids" se concibe como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cualitativo y con múltiples experiencias de aprendizaje, en las cuales se pretende no sólo determinar los niveles de aprendizaje de los estudiantes sino también alcanzar un alto grado de motivación para todos ellos y, poder percibir, sus avances individuales para inculcar valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Esta debe ser una contribución del proceso evaluativo a la comunidad que nos corresponde atender.

Esto nos permite detectar las dificultades para la reorientación de los procesos pedagógicos, replanteando las estrategias de mejoramiento necesarias para la superación de las dificultades que afectan el aprendizaje. Este proceso debe ser llevado por cada uno de los profesionales que sirven los cursos, con el entendimiento de ser los expertos de cada área del conocimiento. El colofón de este debe ser el seguimiento permanente de los procesos individuales de cada estudiante.

Estructuralmente se tendrá un seguimiento equivalente al 60% del proceso en el cual se deben involucrar todas las acciones y actividades que el docente considere pertinentes y adecuadas para evidenciar los avances y afianzamientos previos a las acciones evaluativas, las cuales constituirán el 40% de todo el proceso.

El seguimiento permanente se debe ver reflejado en un número plural de acciones que evidencien la validez del proceso, teniendo como base Tres (3) acciones como mínimos para áreas de una hora semanal y un máximo de Diez (10) acciones como medios de evidenciar los niveles de cumplimiento, responsabilidad y compromiso con lo que se hace. Esto debe reflejarse en los resultados de las evaluaciones como criterios de avances en los aprendizajes, en concordancia con lo estructurado, programado y desarrollado en las planeaciones. Deben obedecer a acciones y actividades como:

- Talleres vivenciales y posterior sustentación.
- Consultas y sus sustentaciones.
- Tareas y actividades vivenciales en casa y socializadas en clase.
- Trabajo en equipo.
- Exposiciones individuales y colectivas.
- Pruebas escritas.
- Portafolios, bitácoras y otros.
- Informes.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Participaciones en eventos del municipio.
- Visitas guiadas a sitios de interés en cada área.

Con ellos se permite identificar el desarrollo de habilidades y destrezas, niveles de interpretación, argumentación y proposición.

Para facilitar el procesamiento de la información y adecuar los procesos de estadística y seguimiento desde la plataforma cibercolegios, se valorarán las actividades en términos cuantitativos, pero conservando el principio filosófico de ser cualitativos en los procesos de evaluación institucional final de cada curso. Siempre se tendrá presente la tabla de homologación con la escala de valoraciones nacional, para todos los efectos, especialmente, para el cambio de establecimiento educativo.

Se incluye en este sistema el Sistema de Gestión de la Calidad para crear la cultura de la **Calidad De Los Procesos** a través de controles internos como monitoreo al desempeño de los docentes, monitoreo al manejo de grupo, monitoreo al desempeño administrativo mediante acciones preventivas, correctivas y de mejora, monitoreo al cumplimiento de los estudiantes y monitoreo al acompañamiento familiar hacia los menores. Una de las acciones que se implementarán como "acción de control de la calidad externa" será la participación con buenos resultados en las pruebas SABER 3° y 5°, de cada año escolar. Además, se implementará el día de la evaluación semanal (tipo prueba saber), en horario y día específico (martes de prueba). Con ello se pretende estructurar un proceso de mejoramiento continuo real para diagnosticar y retroalimentar unas mejores prácticas docentes y administrativas en la tarea de formar estudiantes competentes para la comunidad global. Así mismo se establece un examen de carácter mensual denominado full académico que busca evaluar, mediar y mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje en períodos de trabajo más prolongados que permitan evidenciar la apropiación de conceptos por parte del educando a largo plazo.

Criterios De Promoción:

Promoción Regular: Serán promovidos todos aquellos estudiantes que hayan aprobado los desempeños básicos de grado, en el año lectivo y/o después de la semana de desarrollo de los planes de mejoramiento en todas las áreas obligatorias y fundamentales (Artículo 23 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994).

Promoción anticipada: La promoción anticipada, es un reconocimiento que se le hace a un estudiante que demuestra un rendimiento **SUPERIOR o ALTO** (Calificación entre 4.0 y 5.0) en el desarrollo de las competencias básicas en el grado que cursa o, aquel que supera las dificultades presentadas en algunas áreas cursadas en el año lectivo



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

inmediatamente anterior y que no aconsejaron su promoción normal al grado siguiente, con un rendimiento académico igual a **SUPERIOR y/o ALTO** (Calificación entre 4.0 y 5.0).

El objeto de la promoción anticipada es el de corregir rápidamente los problemas académicos de un estudiante que ha mostrado proyección superior al promedio de clase o que ha superado las debilidades detectadas en su formación académica en alguna o algunas áreas del conocimiento. Superadas ellas al menos con valoraciones de **SUPERIOR y/o ALTO** (Calificación entre 4.0 y 5.0).

La Promoción Anticipada será aplicada siempre para la corrección de los resultados de la promoción de los estudiantes en el año lectivo inmediatamente anterior, durante el desarrollo de las actividades académicas del **PRIMER PERÍODO ACADÉMICO** del año lectivo inmediatamente siguiente y se deberán tener en cuenta TODOS los estudiantes que no hayan aprobado el año cursado o no hayan superado los planes de mejoramiento entregados por la institución para tal fin. Una vez finalizado el primer período se da por terminado el trámite haya o no haya candidatos a las promociones anticipadas. Siempre se tendrá en cuenta la proyección real del estudiante para no hacerle daños académicos enviándolo a un grado donde no va a tener comodidad académica.

REGLAMENTO. Criterios para la promoción anticipada.

Casos excepcionales y repitencias.

De acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y la directiva Ministerial 29 de diciembre de 2010, serán considerados para Promoción Anticipada todos los estudiantes que hayan quedado en condición de repitencias de grado desde el primer grado de la Básica Primaria. El nivel de rendimiento académico requerido, para el caso de los repitentes, será contemplado desde el nivel **ALTO y/o SUPERIOR** (Calificación entre 4.0 y 5.0) en todas las áreas, incluyendo la (as) que no aconsejó (aron) su promoción;

- Para los casos excepcionales, se tendrá la exigencia de SUPERIOR en todas las áreas del año inmediatamente anterior y continuar con el mismo rendimiento en el primer período académico del año en que se propone su promoción anticipada.
- Esta actividad solamente se realizará durante el desarrollo del primer período académico del año lectivo.
- Esto deberá ser una respuesta satisfactoria a la solicitud escrita que los acudientes, estudiantes y/o docentes hayan hecho, por lo menos, tres semanas después de iniciado el primer período académico y, en todo caso, tres semanas antes de finalizar el mismo período, ante las Comisiones de Evaluación y Promoción de los respectivos grados.
- Las comisiones de cada grado pasan los candidatos presentados, con el respectivo



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

concepto que avala o niega la postulación, al Consejo Académico, el cual procederá a realizar un listado de los estudiantes aprobados para ser promovidos en forma anticipada, mediante oficio, la enviará al Consejo Directivo para su aprobación.

- Este, **mediante acuerdo**, autorizará o negará la finalización del proceso y ordenará al Rector generar las **Resoluciones Rectorales** motivadas que realizan la Promoción anticipada de los estudiantes aprobados por el acuerdo y los negados en el mismo.
- Posteriormente se pasarán las copias de las resoluciones rectorales a la Secretaría Académica para los trámites administrativos de inclusión en los libros reglamentarios de evaluación y promoción institucionales.
- Copia de estas resoluciones se deben incluir en la carpeta de cada estudiante, anexas al boletín final del año anterior en sus carpetas, donde conste que el resultado de todas las áreas obtenido haya sido con un nivel diferente a **BAJO** (Calificación entre 1.0 y 3.49, es decir, **BÁSICO, ALTO O SUPERIOR** (Calificación entre 3.5 a 5.0) en el caso de los repitentes.
- En el caso de los promovidos por méritos académicos, el boletín debe contener valoraciones con Alto o Superior (Calificación entre 4.0 y 5.0) en todas las áreas.

Procedimientos para la promoción anticipada.

Solicitud de los padres, dirigida al Consejo Académico en la cual se debe expresar la solicitud de la promoción anticipada para el estudiante, en las primeras cinco semanas del primer periodo académico. Una vez finalizado el primer período académico, los repitentes, no podrán solicitar la promoción anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009).

El Consejo Académico, realiza la revisión del caso, verificando el nivel de desempeño del estudiante a la fecha de la Reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción sea de Alto (4.0 a 4.49) o Superior (4.5 a 5.0) y que no presente dificultades en el comportamiento.

El informe pasará al Consejo Directivo, el cual, mediante acuerdo motivado, legalizará la lista de candidatos y hará las observaciones pertinentes en caso de hallar algún tipo de inconsistencia en ella.

Mediante Resolución Rectoral se dará fiel cumplimiento al mandato del Consejo Directivo Institucional.

En la decisión no se permitirá argumentación diferente a la contemplada en los lineamientos legales del Decreto 1290 de 2009, los parámetros del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio de Mosquera, lo contemplado en el SIEE y la del debido proceso.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Las comisiones de evaluación y promoción deberán estructurar un plan de seguimiento al estudiante y a la familia en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar.

Notificación de la decisión.

- El consejo Académico analizará la información correspondiente y emitirá un documento sustentado para el Consejo Directivo con la respectiva promoción anticipada incluyendo el listado y los grupos respectivos.
- El Consejo Directivo hará notificación personal al estudiante y a su acudiente, en todos los casos; se registrará ante la secretaría de la Institución la novedad, y si la decisión es positiva, mediante acuerdo motivado y con resolución rectoral incluida. La copia de
- la resolución rectoral será entregada al consejo académico y se anexará a la hoja de vida del estudiante.
- La decisión tiene apelación ante el Consejo Académico dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Promoción Por Desempeño Superior:

Se aplica para aquellos estudiantes que la familia considera que se encuentran en un nivel superior y pueden ser aptos para presentar las evaluaciones para ser promovidos al grado siguiente. Se da por iniciativa de los padres de familia o de los docentes al detectar estudiantes con nivel de desempeño ALTO O SUPERIOR (Calificación entre 4.0 y 5.0). Esto no aplica para estudiantes del grado Preescolar o de grado quinto.

Procedimiento:

1. La petición debe ser presentada, por escrito, por los padres de familia al Consejo Académico a más tardar la quinta semana de haber iniciado el Primer Período Académico, solicitando la Promoción anticipada de su hijo (a).
2. El Consejo Académico analiza y aprueba en los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. En caso de ser aceptada la solicitud, el jefe de cada Área del grado solicitado ejecuta el proceso requerido.
3. Se debe solicitar un informe descriptivo a todos los docentes del grado acerca del desempeño académico del estudiante y su respectivo comportamiento.
4. Se definen las fechas, áreas y horas en las cuales se debe aplicar la prueba de suficiencia. Las áreas obligatorias para la promoción anticipada son las siguientes:



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

GRADOS DE 1° A 5°	OBSERVACIONES
Matemáticas.	
Lengua Castellana.	
Inglés.	
Tecnología e informática.	
Ciencias Naturales.	
Ciencias Sociales.	
Ética y Valores.	

5. La prueba de suficiencia se programa en los próximos quince días a la aprobación. Será aprobada cuando el estudiante obtenga un nivel de desempeño Alto o Superior (Calificación entre 4.0 y 5.0) en todas las áreas.
6. Remisión del Caso a la Comisión de Evaluación y Promoción, del grado.
7. Se lleva el caso al Consejo Directivo, allí se produce el Acuerdo motivado correspondiente.
8. Se expide la respectiva Resolución Rectoral.
9. Las valoraciones evaluativas que lleva el estudiante al momento de su promoción, serán homologadas al grado correspondiente, al cual llega.
10. La coordinación académica debe informar los resultados al estudiante y su familia y, en conjunto, afrontarán la adaptación del estudiante al nuevo grado.

No Serán Promovidos Al Grado Siguiente:

- Quienes obtengan desempeño bajo en una o más áreas después del proceso de recuperación: Planes de Apoyo y Planes de Mejoramiento.
- Los estudiantes con ausentismo injustificado a más del 15% del grado escolar.
- Quienes obtengan desempeño bajo en la misma área en lapso de dos años consecutivos.
- Por motivos ajenos a las actividades académicas y curriculares del estudiante, no de su familia, puesto que se trata de promover en conocimientos y no por motivos diferentes.

Permanencia Del Alumno En El Establecimiento Educativo.

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

Teniendo presente la normatividad el colegio Happy kids garantiza la permanencia de los estudiantes que sean **PROMOVIDO O NO PROMOVIDO** el año escolar con la excepción de los estudiantes que:

- Presentan proceso disciplinario. Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17º, prevé que, en el Reglamento o Manual de Convivencia, de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional.
- Presentan citaciones dirigidas al padre de familia por incumplimiento en el proceso de formación “acompañamiento y apoyo en la formación académica” al igual que presentar ausentismos en la entrega de informes académicos parciales y finales. “artículo 17º, prevé que, en el Reglamento o Manual de Convivencia, “deberes de los padres de familia”.

Escala De Valoración Institucional Y Su Equivalencia Con La Escala Nacional.

Para la valoración de los desempeños de los estudiantes, la Institución Educativa Niños Felices Happy Kids establece la escala numérica de uno (1.0) a cinco (5.0), la cual tiene la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional.

DESEMPEÑO	RANGO	OBSERVACIONES
SUPERIOR	4.5 – 5.0	Supera las metas y expectativas propuestas.
ALTO	4.0 – 4.49	Desempeño por encima de los requerimientos básicos.
BÁSICO	3.5 – 3.99	Desempeño mínimo, acorde con los conocimientos básicos.
BAJO	1.0 – 3.49	Desempeño por debajo de los conocimientos mínimos

DESEMPEÑO SUPERIOR (4.5 a 5.0). Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en el área respondiendo de manera apropiada con todos los



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanzar los estándares y competencias y superar los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.49). Se asigna al estudiante que alcanza la *totalidad* de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO (3.5 a 3.99). Se le asigna al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 3.49). Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento con las Actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes.

Por definición una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado, demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

Estrategia De Valoración: Conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente para tener información objetiva y clara de los desempeños de los estudiantes en sus respectivas áreas. El Decreto 1290 considera que deben ser, a nivel nacional:



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Superior, Alto, Básico o Bajo, para efectos de cambio de institución.

Valoración Integral Del Desempeño: Constituye la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de aprendizaje. También hacen alusión a los siguientes elementos pedagógicos cognitivos.

Competencias Cognitivas: Manejo de conceptos, saberes y conocimientos.

Competencias procedimentales: Es el uso y aplicación de los saberes, saberhacer, desarrollo de habilidades para la aplicación del conocimiento.

Competencias Actitudinales: Apropiación de valores y principios institucionales, valores propios de la formación de Happy Kids; respeto y acatamiento de la Constitución Política Colombiana, además, integra la manera como el estudiante los aplica en su vida personal y social; saber ser y convivir.

Tendría los siguientes valores porcentuales:

SABER: 30%	Conocimiento: Evaluaciones en el período: 15% Investigaciones y Sustentaciones: 15%.		
HACER: 30%	Aplicación técnica y tecnológica: 15% Tareas: 5%		Trabajo en clase el 10 %
SER: 20%	Coevaluación: 15%. Autoevaluación: 5%		-
PRUEBA EXTERNA:20%	Área específica:20%	-	-
TOTAL: 100%	-	-	-

Acciones de valoración integral:

Para que el docente emita un valor objetivo, con criterio de evaluación correctiva debe:

- Informar oportunamente los estándares, logros, competencias, contenidos y estrategias de evaluación en su área.
- Realizar diagnóstico de los estudiantes en materia de estados iniciales.
- Analizar circunstancias y condiciones ambientales que inciden en el desempeño del estudiante.
- Mantener evidencias que soporten los diferentes juicios de valor emitidos para cada estudiante.
- Establecer comparaciones entre sus valoraciones y la autoevaluación del



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

estudiante.

- Presentar oportunamente las actividades de los Planes de Apoyo y Planes de Mejoramiento para la superación de las dificultades.

Parágrafo: Si al promediar las calificaciones de un área resultan dos cifras decimales, debe conservarse la segunda, sin aproximarla, de manera que la calificación tenga las cifras pertinentes en cada caso. Para efectos de calificación de las áreas en los períodos cuando estas resulten con más de una cifra decimal se eliminan las milésimas, no hay aproximación. (Resolución 17486 de 1984).

Parágrafo: **La Coordinación Académica se encargará de hacer el acompañamiento de las comisiones en representación del Rector, en caso de reuniones simultáneas delegará en un docente esa representación.**

Son Funciones De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción:

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos de estudiantes, en áreas donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren que haya sido violado algún derecho en el proceso de evaluación.
- Definir los Planes de Apoyo para estudiantes que presenten desempeño BAJO.
- Verificar y controlar que los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema de Evaluación definido por la Institución.
- Consignar en el LIBRO DE ACTAS todo el seguimiento realizado a los estudiantes con los respectivos soportes que se constituirán en evidencias para las decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.
- Otras que determine la Institución a través del PEI.
- Definir su reglamento.

El Jefe De Comisión De Cada Grado Velará por el cumplimiento de los criterios acordados sobre el nuevo sistema de evaluación institucional a través de la revisión semanal de los procesos que se les llevan a los estudiantes, exigiéndole evidencias a los docentes de los procesos evaluativos. Así:

- Revisión periódica del Diario de Campo por la Coordinación y el Jefe del área, para verificar los procesos desarrollados en el aula con los procesos evaluados.
- Observaciones y sugerencias inmediatas para los docentes en la revisión de los



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

procesos realizados en cada período.

- aplicar un formato de autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación por periodo a estudiantes, docentes y directivos.
- El Consejo Académico diseñará los instrumentos para realizar el proceso de seguimiento al SIEE escuchando las sugerencias u opiniones del cuerpo docente remitirá al Comité de Calidad para su aprobación.

Los Directivos Docentes deberán garantizar espacios para el mejoramiento del desempeño del estudiante con dificultades académicas en jornadas escolares en horarios contrarios especialmente para ellos.

- Aplicar continuamente pruebas de desempeño a los estudiantes que permitan revisar el proceso de enseñanza aprendizaje de los educandos más allá del aula. será únicamente consejo académico quien determine las normas y fechas para su presentación. Los contenidos deberán aplicarse preferentemente en las áreas de evaluación propias de la prueba SABER 3 y 5. La preparación de las mismas deberá hacerse por parte de los docentes de las áreas implicadas. Las áreas que no son evaluadas por la prueba SABER 3 y 5 pueden aportar comprensiones de lectura o ejercicios en las áreas evaluables de más afinidad con estas. La creación de un banco institucional de preguntas para las pruebas ICFES SABER 3°, 5°. (las pruebas que apliquen en su momento por directriz de la Secretaría de Educación)
- Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área (Re contextualización y mallas curriculares), proyectos institucionales y modelo pedagógico, que orientará al comenzar el año lectivo la Coordinación, el Consejo Académico y contará con la participación de todos los docentes.
- Revisión y ajustes a los planes de área que realizarán en los primeros dos meses del año lectivo los jefes de área y docentes de su equipo atendiendo a las directrices del Consejo Académico y las necesidades sentidas dentro de la misma.
- Entrega de los planes de área ajustados y actualizados a Coordinación y Comité de Calidad.
- Se tendrán, además, las siguientes acciones generales de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:
 - Dar un informe verbal a los padres de familia o acudientes y estudiantes en la quinta(7^a) semana de cada periodo académico.
 - Hacer una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o fortalezas.
 - Retomar las actividades complementarias y solicitar acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes.
 - Coadyuvar en la evaluación formativa de manera permanente, a través de: Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación.
 - Recurrir a las aulas de aceleración del aprendizaje, procesos básicos y de apoyo



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

externo como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, PIAR, entre otros.

- Incluir un formato donde se comprometan el docente, el estudiante y el parente de familia o acudiente en el Plan de Mejoramiento.
- Determinar fechas para la realización del Plan de Mejoramiento individual dadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 2: En la última reunión ordinaria, donde se analiza la situación académica general del estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción de grado considerará los casos de aquellos que están en riesgo de no ser promovidos al grado siguiente y tomará, por consenso o por mayoría simple, la decisión que más convenga pedagógicamente al estudiante.

Estrategias De Apoyo Permanentes A Los Desempeños De Los Estudiantes. Según Artículo 4, numeral 6, artículo 11 numerales 3 y 4, artículo 12, numeral 4 del Decreto 1290 de 2009 señalan la necesidad de incluir en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes estrategias encaminadas a procurar la superación de las dificultades en el aprendizaje y a estimular el Desempeño Superior de los educandos.

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños se erige a las Comisiones de Evaluación y Promoción, direccionalas por el Consejo Académico, como la instancia estratégica del Gobierno Escolar encargada de acompañar los procesos de la Evaluación y la Promoción, además, de las situaciones pedagógicas pendientes, con las siguientes funciones:

- Convocar reuniones de docentes por grados o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades de apoyo y recomendaciones a los procesos de evaluación.
- Recibir Planes de Mejoramiento y de apoyo que les permitan superar las debilidades presentadas.
- Los planes de Apoyo y/o de Mejoramiento deben ser sustentados a través de pruebas escritas, orales o exposiciones, durante el proceso normal de clase o en jornadas especiales programadas por la institución.
- Los estudiantes que presenten desempeños bajos en un período académico superarán sus debilidades mediante el desarrollo de los Planes de Mejoramiento contemplado por los docentes de las diferentes áreas.
- Se considerará, por parte de los docentes, si se le puede reconocer a los estudiantes que obtienen desempeños altos o superiores en el período siguiente, como "debilidades superadas", entendiéndose la evaluación como un proceso continuo y sistemático.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:
- El Consejo Académico, es el ente encargado de regular y acompañar todo lo relacionado con la vida académica de los estudiantes; apoyándose en las



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

comisiones de evaluación y promoción, para la toma de decisiones.

- Al finalizar cada período, se desarrollarán las siguientes estrategias de apoyo para atender a los estudiantes con dificultades:
- Los estudiantes recibirán planes estratégicos y/o estrategias de apoyo, que permitan superar las debilidades presentadas.
- Los planes de apoyo deben ser sustentados posteriormente a través de evaluaciones escritas, orales o exposiciones.
- Los reportes de los resultados de las jornadas de recuperación, deben ser entregados a los jefes de comisión una semana después de su realización, por parte de cada uno de los docentes que lideran las asignaturas.
- Se estudian los resultados de las recuperaciones en las respectivas comisiones y se citan a los padres de familia para entregar el reporte, como constancia de lo anterior y establecer compromisos. Se firman los observadores y/o el libro de actas de la comisión según la situación.
- Las actividades de apoyo se realizarán únicamente en horario distinto al de las clases y se respetarán las fechas establecidas por el Consejo Académico.
- Los estudiantes que después de realizar las actividades de apoyo persisten con desempeños bajos en una o más asignaturas, deberán desarrollar talleres de nivelación que entregarán en las fechas y horario establecido por el Consejo Académico.
- Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo, se establece que los estudiantes que presentan desempeños bajos en un período específico, deben superar los Planes de Apoyo y/o de Mejoramiento para superar sus debilidades académicas; es potestativo del docente conceptualizar si podrán superar sus dificultades al obtener desempeños altos en las asignaturas con deficiencias en el período inmediatamente siguiente. Las Comisiones de Evaluación y Promoción serán las encargadas de liderar y controlar las acciones concernientes a éste.
- Se tendrán los siguientes puntos de referencia para las estrategias de apoyo pedagógico:
- Banco de talleres que complementen las actividades de clase, en cada una de las áreas.
- Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, director o directora de grupo, Comisión de Evaluación y Promoción y, coordinación.
- Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
- Hacer usos de las TIC en todas las áreas.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento individual de cada área.
- Crear incentivos para los estudiantes que obtengan un Desempeño Superior (Pruebas Nacionales e Internacionales), y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
- Planear jornadas especiales con estudiantes que presentan desempeños bajos.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluado y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

Parágrafo: Los estudiantes que finalizado el año escolar persistan con desempeños bajos en UNA o más áreas, después de haber presentado las actividades de los Planes de Apoyo y/o de Mejoramiento del TERCER PERÍODO, en la Semana Especial, propuesta por las Comisiones de Evaluación y Promoción, no serán promovidos al grado siguiente. Deberá matricularse en el mismo grado, mientras se define su situación, por su mejoría, en el primer período académico del año lectivo siguiente.

Las estrategias de apoyo necesarias para estudiantes avanzados, con valoraciones superiores o altas serán:

Deberán ser propuestas desde el Consejo Académico y consignadas en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, según las necesidades institucionales. Inicialmente, cuando sea necesario, se creará un grupo especial de docentes comprometidos con el fin de generar nuevas metas en las áreas de interés de los estudiantes que posean una valoración de SUPERIOR o ALTO en TODAS las ÁREAS DEL CONOCIMIENTO durante al menos tres períodos académicos.

Parágrafo 1: En concordancia con el Artículo 18 del Decreto 1290, el estudiante del grado 11º que después de realizar las Actividades de Apoyo consagradas en el Plan de Mejoramiento en una o en dos áreas, repreube una de ellas, no podrá graduarse con sus compañeros en la Ceremonia colectiva y deberá continuar presentando evaluaciones de superación en las

fechas indicadas por la institución, y en el momento en que la apruebe, obtendrá el título de graduado de la básica primaria del Happy Kids.

Parágrafo 2: La inasistencia o la no realización de las actividades de apoyo consagradas en el Plan de Mejoramiento sin justificación aceptada, será consignada en la ficha observadora del estudiante y no podrá realizarse posteriormente, quedando sus valoraciones como estaban al culminar el proceso evaluativo del respectivo período.

Periodicidad De Entrega De Informes A Padres De Familia. En el Colegio Niños Felices "Happy Kids" el año escolar tendrá TRES períodos de TRECE semanas de duración cada uno, y una semana para Planes de mejoramiento generales para todos los estudiantes; se emitirá un informe académico formativo en cada período con los avances y dificultades de los estudiantes y un juicio valorativo en los términos numéricos de 1.0 a .49 para Bajo; 3.5 a 3.99, para Básico; 4.0 a 4.49, para Alto; y 4.5 a 5.0 para Superior. Igualmente se realizará la socialización de los avances de los estudiantes cada siete (7) semanas con los padres de familia dentro de las reuniones mensuales concertadas con los mismos.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Estructura De Los Informes Académicos De Los Estudiantes. Los boletines se expedirán con las áreas del plan de estudios, los indicadores de desempeño y el SIEE en un lenguaje claro y comprensible para toda la comunidad educativa.

- a. El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante el período lectivo, observando que al finalizar el grado se hayan alcanzado los estándares, logros, y competencias propuestas en el PEI.
- b. Con el tercer informe se expedirá el informe final, en la escala nacional: Superior, Alto, Básico y Bajo, sin ningún tipo de descripción.

Parágrafo. El informe final será el resultado evaluativo definitivo de todo el proceso formativo desarrollado por el estudiante en su respectivo grado, con el análisis respectivo que se hace sobre el rendimiento académico y formativo, acorde con los criterios de promoción establecidos en el acuerdo del Consejo Directivo.

REGISTRO ACADÉMICO. La institución mantiene actualizado un registro que contiene para cada estudiante además de los datos académicos y de identificación personal, los resultados de la evaluación de cada área por período y la correspondiente evaluación final con su respectiva valoración con la escala nacional.

Artículo 36º - Plan de Estudios:

Para Preescolar

Nº	AREAS	HORAS PREES. 2019 - 2025
1	DIMENSIÓN COGNITIVA - MATEMATICAS	5
2	DIMENSIÓN COMUNICATIVA - LENGUA CATELLANA	5
3	DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	2
4	DIMENSIÓN ESPIRITUAL - ETICA Y VALORES	2
5	DIMENSIÓN CORPORAL - EDUCACIÓN FISICA	2
6	DIMENSIÓN ESTETICA – ARTISTICA	2
7	DIEMNSIÓN COGNITIVA C. NATURALES Y TECNOLOGIA	1
8	DIEMNSIÓN COMUNICATIVA - INGLES	5



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

TOTAL	PERÍODOS EFECTIVOS DE CLASE	25
-------	-----------------------------	----

Para Básica Primaria

ÁREAS	ASIGNATURAS	1	2	3	4	5
Educación Religiosa		1	1	1	1	1
Educación en Ética y Valores		1	1	1	1	1
Matemáticas	Geometría, estadística, lógica Matemática	5	5	5	5	5
Ciencias Naturales	Educación ambiental – PRAE	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales	Historia, Geografía, democracia – catedra de la paz	4	4	4	4	4
Ciencias Políticas		0	0	0	0	0
Filosofía		0	0	0	0	0
Humanidades	Lengua Castellana. Inglés.	5 8	5 8	4 8	4 8	4 8
Tecnología	Informática y Emprendimiento.	1	1	1	1	1
Educación Física		2	2	2	2	2
Educación Artística	Dibujo, música, teatro, danza	1	1	1	1	1
TOTAL		25	25	25	25	25

Parágrafo 1: Para Los laboratorios de biología, física y química hacen parte del área de Ciencias naturales y se evaluarán dentro de la competencia procedural de cada una de ellas.

Parágrafo 2: En todos los casos, el proyecto de Comprensión Lectora hace parte de Humanidades Lengua Castellana y se evaluará como parte de ella.

Parágrafo 3: Proyectos transversales a través de las áreas (enseñanza obligatoria de los niveles Educación Preescolar, Primaria. (Artículo 14 Ley 115 de 1994, Leyes 1013 y 1014 de 2006).

Parágrafo 3.1 Estudio comprensión y práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica (Formación en Competencias Ciudadanas).

Parágrafo 3.2 El aprovechamiento del Tiempo Libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.

Parágrafo 3.3 La protección del Medio Ambiente, la Ecología y preservación de los Recursos Naturales.

Parágrafo 3.4 La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia y la Formación en



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Valores(Proyecto de Democracia).

Parágrafo 3.5 La educación Sexual impartida según las necesidades síquicas, física y afectivas.

Parágrafo 3.6 Fomento de la cultura del Emprendimiento.

Parágrafo 4. Proyectos institucionales:

Parágrafo 4.1 Convivencia Escolar y prevención de la Drogadicción.

Parágrafo 4.2 Cultura institucional (Cultura Happy Kids).

Parágrafo 4.3 Pedagogía Happy Kids, proceso de formación alternativo de los estudiantes que presentan mayor grado de retraso en su evolución académica.

Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción.

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 4º, el numeral 6 del artículo 8 y el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1290, las instancias, los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción en el Colegio Niños Felices "Happy Kids" serán, luego de elaborar la evaluación o el trabajo, el docente cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días para hacer devolución a los estudiantes. Una vez entregados, el estudiante podrá hacer reclamaciones respetuosas en la siguiente escala del conducto regular:

- Reclamación verbal y respetuosa al Docente (1 día para responder la inquietud del estudiante).
- Reclamación escrita al docente, con copia a la Coordinación. (2 días para responder por escrito).
- Reclamación del estudiante y/o acudiente por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado respectivo (3 días para responder por escrito).
- Reclamación por escrito al Consejo Académico (5 días para dar solución).
- Reclamación por escrito al Consejo Directivo (10 días para solución).

Parágrafo: ante cualquiera de las instancias anteriores proceden los recursos establecidos por la Ley (reposición, apelación) y otros

Procedimientos

os estudiantes y/o padres de familia presentaran su queja y/o reclamo al educador del área y/o asignatura en forma verbal y/o escrita, aportando las evidencias para realizar el análisis respectivo, en el horario de atención definido por la institución, para que los educadores atiendan a los padres de familia.

- El educador (a) analiza las evidencias de la queja y/o reclamo presentado por el estudiante y/o padres de familia y la resuelve en un término máximo de tres días hábiles.
- El educador (a) del área y/o asignatura comunica por escrito al estudiante y/o



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

padres de familia de la decisión tomada frente a la queja y/o reclamo, dejando constancia en el observador del estudiante de la respuesta dada.

- Si la respuesta que se da al estudiante y/o padres de familia que puso la queja y/o reclamo, no es satisfactoria este acudirá a la instancia siguiente en el orden establecido por el sistema de evaluación institucional, deberá presentarse por escrito atendiendo a los siguientes términos para dar la respuesta:
 - Comisión de evaluación, Consejo Académico y Rector, ocho días hábiles.
 - Consejo directivo, quince días hábiles. Para lo anterior se dejará constancia en un acta, haciendo el reporte correspondiente.
 - Si la respuesta es favorable al estudiante y/o padre de familia se realizarán los correctivos pertinentes dejando constancia en un acta, y haciendo el respectivo reporte.

Mecanismos De Atención

- Atención directa del padre de familia y/o estudiante por la instancia correspondiente en los horarios establecidos por la institución.
- Atender a los procedimientos definidos por la institución para las quejas y reclamos que presenten los padres de familia y/o estudiantes.
- Respuesta a las peticiones escritas que presenten los padres y/o autoridades competentes.
- Aplicar encuesta de satisfacción para establecer los correctivos en el plan de mejoramiento institucional. (2 al año).

Desescolarización Y Evaluación De Estudiantes En Situaciones De Convivencia Escolar

A diario la institución educativa enfrenta situaciones escolares que dependiendo la complejidad se pueden categorizar como situaciones tipo I, tipo II y tipo III según la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional y la Ley 1620 de 2013. Según sea el caso el Comité Escolar de Convivencia sirve como mediador y garante del debido proceso para atender situaciones donde los estudiantes pueden sufrir o provocar escenarios de riesgo que afectan la salud mental y física de un actor de la comunidad educativa (docente, estudiante, parente de familia, directivo docente y persona externa). En este sentido, y con base en la resignificación del PEI de 2023, la institución educativa decidió incluir dentro del Manual de Convivencia y el SIEE la figura de **desescolarización**. Esta figura se aplica en casos muy específicos cuando un estudiante no puede asistir al espacio educativo por temas escolares, seguridad y amenazas, condiciones médicas, entre otras; por ende, por medio del Comité Escolar de Convivencia se dan las orientaciones necesarias para desescolarizar al estudiante a la luz jurisprudencia de instituciones como la Corte Suprema de Justicia que en el pasado ha hecho estudios de caso sobre situaciones particulares.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Argumentos para la desescolarización

La Corte Constitucional en la Sentencia T-1101 de 2000 y T348 de 2007 generó jurisprudencia sobre un caso de embarazo adolescente donde menciona el procedimiento de desescolarización.

De igual forma, y sobre la desescolarización el Concepto S2018198614 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá citando jurisprudencia sobre la desescolarización, menciona que:

(...) La desescolarización tiene dos connotaciones: i) sancionadora de las conductas de los estudiantes tipificados como faltas disciplinarias en el manual de convivencia; o ii) **protectora de los derechos fundamentales de los estudiantes (educación, salud, vida, igualdad, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, etc.)** (negritas añadidas).

(...) Cuando la desescolarización se adopte como medida protectora de los derechos fundamentales de los estudiantes (educación, salud, vida, igualdad, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, etc.), debe cumplir con los siguientes parámetros: Demostrar, de manera fehaciente, que tales medidas diferenciadoras son verdaderamente útiles y necesarias para garantizar los derechos a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y a la educación de los estudiantes a los que se aplican.

La desescolarización no es una medida forzosa para los estudiantes, salvo que la misma fuera recomendada por prescripción médica y adoptada como garantía de su salud o de la salud de los demás estudiantes.

La desescolarización no puede imponerse a unos estudiantes como una medida estigmatizante y discriminadora frente a los demás estudiantes, convirtiéndola en una carga desproporcionada y sancionatoria

En ese orden de ideas, la Corte ha establecido que constituyen medidas discriminatorias todas aquellas que tengan por finalidad someter a un estudiante a un tratamiento educativo distinto al de los restantes compañeros sin justificación alguna, esto es, limitar la asistencia a las aulas de clase a ciertos días y horas específicas en las que se imparten tutorías o cursos personalizados o realizar talleres en la casa, la mayoría sin orientación pedagógica. La adopción de cualquiera de dichas medidas por parte de los establecimientos educativos implica la vulneración de los derechos fundamentales a la educación, a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y a la dignidad humana de los estudiantes.

No obstante, si el establecimiento educativo demuestra que dichas medidas obedecen a la necesidad de hacer efectivo un fin constitucional imperioso e inaplazable con mayor peso que los derechos fundamentales antes anotados, el estudiante y el establecimiento educativo pueden llegar a acordar mecanismos especiales que le permitan seguir



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

adelantando sus estudios. Por consiguiente, es importante aclarar que la desescolarización **no es sinónimo de expulsión del ambiente escolar**. Por el contrario, busca que el estudiante se mantenga escolarizado, matriculado y vinculado al proceso escolar con la institución de manera total, parcial o intermitente. Con esto se busca que el estudiante, pueda ser atendido con los especialistas necesarios y los procedimientos de tipo psicológico, ocupacional, fonoaudiológico, entre otros; y estos surtan efecto para lograr su regulación en el ambiente escolar, si es el caso. O se genere un posible diagnóstico, si fuere necesario, que permita a la institución educativa incluirlo en el proceso de inclusión para generar un PIAR.

El procedimiento para aplicar la desescolarización será el siguiente:

Total: El estudiante no asiste al ambiente escolar y el proceso educativo se direcciona con material pedagógico como guías, desarrollo de los módulos de trabajo y plataforma educativa para el cumplimiento de actividades. El sistema de evaluación será el mismo.

Parcial: El estudiante asiste dos (2) días a la semana jornada completa con el fin de garantizar que pueda ir regulando su comportamiento y parámetros de convivencia. El sistema de evaluación será el mismo.

Intermitente: El estudiante asiste tres (3) días a la semana media jornada y su trabajo escolar se completa con material pedagógico como guías, desarrollo de los módulos de trabajo y plataforma educativa para el cumplimiento de actividades. El sistema de evaluación será el mismo.

El procedimiento de desescolarización se toma como medida para garantizar el derecho a la integridad física (artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y artículo 5 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos). Debido a que, en algunas situaciones, los estudiantes pueden presentar conductas disruptivas que, si no se tiene la orientación de un profesional en el campo de neuropsicología, pediatría, psiquiatría infantil, psicología... actúan de manera deliberada afectando la ~~sa~~ convivencia e integridad de otros actores educativos.

Respuesta de los padres de familia y protocolo de atención

Ante la sugerencia de desescolarización la familia, tutor o acudiente pueden estar de acuerdo. Por consiguiente, en respuesta estos pueden presentar un recurso de reposición a la institución educativa y el caso de convivencia será llevado al Consejo Directivo con un plazo máximo de respuesta de diez (10) hábiles, si dicho estamento no encuentra una solución posible, el caso será remetido al Comité Municipal de Convivencia Escolar de Mosquera Cundinamarca.

Artículo 37º - Requisitos Para La Graduación De Básica Primaria.

Artículo 18 Y Numeral 9 Del Artículo 11 Del Decreto 1290 De 2009. Entrega de Diploma



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

En Ceremonia De Grado

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados graduados Básica Primaria, es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, por méritos, y logros obtenidos a nivel académico y comportamental, la institución se reserva el derecho de proclamar graduado Básica Primaria a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía de los valores institucionales consagrados en el PEI, respeto, responsabilidad, tolerancia y compromiso; y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional, en particular las consideradas como faltas graves y/o gravísimas. Esto si se considera que el estudiante no ha presentado signos de cambio y se ve involucrad otras faltas que lo incluyan en un proceso disciplinario como tal.

Es decir, no se graduarán en ceremonia los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan tenido comportamientos inadecuados y sanciones mediante el debido proceso disciplinario. Además de aquellos que carezcan de algunos de los requisitos arriba mencionados. Estos estudiantes podrán obtener el Acta de Grado y el Diploma de Básica Primaria en la Secretaría de la Institución.

Artículo 38º - Educación Inclusiva. - DECRETO 1421 DE 2017 (agosto 29)

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. En uso de sus atribuciones constitucionales, en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 13 de la Constitución Política “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

SECCIÓN 2 -Atención educativa a la población con discapacidad -Subsección 1Disposiciones generales
ARTÍCULO 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación,



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 19.

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:
2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

El colegio Happy kids en concordancia y bajo los parámetros del decreto 1421 del 2017 adopta:

Proceso niños y niñas de educación inclusiva

- Implantación del PIAR. "Plan Individual de Ajustes Razonables"
- Se realiza caracterización según normatividad y entrevista con los padres de familia.
- Flexibilización curricular.
- Se ajusta la malla curricular de acorde al diagnóstico donde se prioriza que el estudiante se pueda desarrollar su autonomía y determinación con el fin de garantizar calidad de vida.
- Actas de acuerdo con los padres de familia.
- Se realizan citación con los padres de familia desde el área académica para socializar los avances y llegar a acuerdos de trabajo en grupo para garantizar esa autonomía en los contextos que el estudiante se desenvuelve.
- Recomendaciones de los especialistas según el diagnóstico.
- Se solicita que los padres de familia nos radiquen las recomendaciones de los especialistas que tratan al estudiante con la finalidad de trabajar las direccionalidades y seguimiento de instrucciones en casa como en el colegio.
- Valoración ajustes razonables "Método del semáforo"
- Se realiza la valoración el desempeño de competencias alcanzadas por medio de logros, en el campo de pensamiento, área de desarrollo, dimensiones, articulación con la educación media, dinámicas de la vida diaria, convivencia y/o otra según el caso teniendo presente el ajuste razonable y las barreras que se presentan.
- Reunión periódica con los padres de familia.
- Se reúnen con orientación y el equipo docente para evaluar las estrategias y actualizar recomendaciones desde las especialidades si es necesario.
- Capacitación permanente a docentes sobre primeros auxilios psicológicos.
- Se capacita a la planta docente para que sea idónea en manejar las situaciones que se presentan dentro del aula con los estudiantes de inclusión como los regulares.

Artículo 39º - Calendario y horarios

- Periodo de inducción nuevos docentes: 29, 30 y 31 de enero
- periodo de inducción todos los docentes: 29, 30 y 31 de enero.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Iniciación de año escolar 1 febrero del 2025.
- Planeación y diseño académico mes de febrero: 15 al 30 de enero del 2025.
- Se notificará a los padres de familia el cronograma anual por medio de la plataforma.
- Se envía circular mensual con las actividades programadas según el cronograma.

Períodos Y Horario

Periodos académicos

I PERIODO	26 Ene – 2 Mayo
II PERIODO	4 Mayo – 22 Agosto
III PERIODO	24 Agosto – 4 Diciembre

Entrega de informes académicos

I PERIODO	9 Mayo
II PERIODO	29 Agosto
III PERIODO	21 Noviembre

Jornadas pedagógicas.

I PERIODO	6 de mayo
II PERIODO	27 agosto
III PERIODO	19 noviembre

Salidas pedagógicas

I BIMESTRE	14 de Abril
II BIMESTRE	4 de Agosto

• Horario de Clases:

Pre – Escolar: De 7 :45 AM a 3: 30 PM.

Primaria: De 7 :45 AM a 3: 30 PM.

• Horario de rectoría y secretaría: de 7:00 a.m. A 12:00 y 1:30 a 4.00 p.m. de lunes a viernes.

• Horario de atención a padres de familia por parte del cuerpo docente: 6:45 am a 7:30 am de lunes a viernes.

• Horario de los A, B, C para padres de familia: 7:00 am a 7:45 am de lunes a viernes. se indica el día con anterioridad y el objetivo de este.

• Medios de Comunicación: Plataforma de cibercolegios, WhatsApp, Celular, Teléfono fijo, Canal de WhatsApp (información masiva). Circulares, Agenda.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

8. CAPITULO VII - ÁMBITO DE CONVIVENCIA

El colegio Niños Felices "HAPPY KIDS" ha implementado un Proceso de Mediación (cátedra de convivencia) en donde toda la comunidad se apropie de herramientas que permitan el uso adecuado del diálogo y la concertación para la solución de conflictos, las cuales deben lograr hacer escalar sustancialmente en valores, como también deben incrementar el ingenio en la búsqueda de nuevas y mejores estrategias que permitan hacer del conflicto un crecimiento permanente. Así mismo, se busca formar varios líderes en mediación involucrando Docentes, Consejeros y Estudiantes, especialmente los Representantes del Consejo Estudiantil.

Artículo 40º - Aspectos De Convivencia

En la Institución se aprenden y vivencian los valores y principios que hacen posible la convivencia humana basada en el respeto mutuo, en el ejercicio de la tolerancia y la libertad que en última son los fines de nuestro sistema educativo. De ahí la importancia de potenciar la capacidad de solucionar conflictos, de saber conciliar con miras a una convivencia sana y en paz.

La consecución de este fin se garantiza mediante la formulación de normas de convivencia que permitan a todos los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa, obtener los mejores resultados dentro del proceso educativo en los diferentes campos de la educación y formación.

Dentro del proceso formativo se consideran las acciones secuenciales basadas en el seguimiento del comportamiento de cada estudiante que suministre toda la información necesaria donde con anterioridad se ha escuchado a las partes involucradas; dicho proceso estará ajustado al conducto regular y a las normas vigentes: la Constitución Nacional, la ley 115 de educación, ley de Infancia y Adolescencia, el decreto 1860 y el decreto 1290, Ley 1482 de 2011 y demás normas que contribuyen en la formación y crecimiento del estudiante.

El estudiante debe mantener la dignidad humana por encima de todo; es decir, pronunciarse o actuar en el momento oportuno, ser merecedor de confianza, humano, objetivo y claro, manteniendo al máximo el equilibrio entre la fe la razón y el amor; de modo que la actitud que asuma ante situaciones vivenciales esté revestida de sensatez, ecuanimidad y comprensión.

El objetivo del sistema convivencia escolar del Colegio Happy Kids de acuerdo al artículo 1 de la Ley 1620 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar y básica primaria y prevenga y mitigue la violencia escolar en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley Principios del Sistema. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Definiciones. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 y el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 se entiende por:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Falta.** El Happy Kids considera como falta cualquier comportamiento que contravenga las



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

disposiciones generales y/o específicas contenidas en el Manual de Convivencia. En aras de buscar la regulación de la comunidad educativa estudiantil, la Institución, por medio de actos formativos, busca la convivencia armónica de la comunidad, propendiendo siempre por la garantía del bienestar colectivo sobre el particular (individual).

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica y emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos:** Los procedimientos contemplados en este apartado son considerados por la comunidad educativa y poseen un carácter pedagógico y formativo que orienta el proceso convivencia, disciplinario, organizacional y normativo de los estudiantes en su paso por la Institución. De la misma manera, estas medidas buscan encausar a los estudiantes a cumplir y respetar las pautas y parámetros establecidos por la comunidad en su conjunto y se fomente así el bienestar colectivo.
- Acción reparadora: es la acción encaminada a reparar de manera física o moral un daño causado a una persona o a un grupo de personas de la Comunidad Escolar, así como también a los bienes y enseres de Colegio.
- Acción restaurativa: es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulnera los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa.

Artículo 41º - Conducto Regular Para Los Correctivos En El Aspecto De Convivencia.

- a) Profesor que conozca la falta de convivencia (Reflexión y posible solución entre los implicados en presencia del docente).
- b) Estudiantes y Director de Grupo (Diálogo, reflexión y búsqueda de posibles soluciones entre las partes).
- c) Comité de Convivencia.
- d) Comisiones de Evaluación y promoción para conflictos académicos con el mismo tratamiento.
- e) Rector.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Artículo 42º - Faltas De Los Estudiantes

Toda falta se califica en atención a su naturaleza y efecto. Se entiende por falta, el quebrantamiento de una norma u orden establecido que dificulta o entorpece el proceso educativo individual o colectivo, en el orden moral, social, académico o de convivencia. Para efectos de la sanción, las faltas disciplinarias se consideran leves, graves y de extrema gravedad.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 la ruta de atención Integral para la convivencia, establecida para la Institución, tiene cuatro pasos a seguir:

Promoción. El componente de promoción en el marco de la Ley 1620 en el Happy Kids tiene como propósito difundir información suficiente, de forma permanente y continua para salvaguardar una convivencia constructiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De acuerdo con lo anterior, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia constructiva y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- Revisión anual del Manual de Convivencia.
- Articular la implementación y seguimiento de los consejos de aula orientados a fortalecer el clima escolar.
- Propender para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento. Implementando los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013.

Prevención: La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Se adelantarán acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que facilitan su repetición. Las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa.

Las actividades a desarrollar deben estar orientadas según los aspectos mencionados a continuación:



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DRSR.

Construcción de estrategias pedagógicas de manera articulada con el componente de **Promoción**. Es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DRSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.

Comunicación y manejo de la información: definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar. Una vez realizada y definida la lectura del contexto podemos definir las situaciones más comunes que ocurren en los EE y que afectan la convivencia escolar. Se podrán utilizar las siguientes herramientas para la resolución de problemas:

- Espacios de mediación escolar
- Invitación a los padres a participar (hacer convocatoria para la participación voluntaria diálogos en el aula de clase).
- Planeación sobre Dilemas Morales.
- Momento de reflexión
- Consejos de aula
- Espacios en el aula por parte del docente director de curso.

La formación de un grupo de estudiantes mediadores(as) de conflicto de los grados 3º a 9º, que intervendrán en aquellas situaciones en las que se presente una diferencia o confrontación entre dos o más estudiantes, buscando la reparación del daño causado, la reconciliación y un acuerdo de convivencia entre las partes.

Atención: El protocolo establecido para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar es el siguiente:

Artículo 43º - Casos Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente entre las diferentes personas que conforman la institución y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. De presentarse diferencias entre estudiantes, estudiantes - profesores, profesores, profesores - padres de familia y que después de haber buscado soluciones sin encontrarla, las partes deben recurrir a la mediación de un tercero, que puede ser cualquier profesor de la institución.

El profesor buscará el diálogo constructivo y buscará que las partes encuentren una solución que



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

satisfaga las dos partes o que aclare quién está actuando de forma adecuada. Si se requiere, el profesor o persona que esté colaborando podrá invitar a los padres de familia de los alumnos. De no encontrar solución, el caso será reportado al Director de Grupo y trabajado en conjunto con el director de sección de nivel respectivo.

En caso de no encontrar una solución el caso será remitido a Comité de Convivencia Escolar, quien, con base en la información recolectada previamente y la nueva información recaudada, generará estrategias que permitan el trabajo individual o grupal, con la participación de los profesionales y otras personas requeridas.

Faltas Leves (Caso Tipo I)

- a. Presentarse al colegio sin los uniformes exigidos, con modificaciones o anexos, el uso de ropa y accesorios diferentes a los del uniforme de diario y educación física como piercing, aretes, prendas de otro color, tenis de color diferente al blanco.
- b. Portar o traer a la Institución elementos que no se requieren para el desarrollo de las diferentes actividades académicas. En ningún caso la Institución se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos.
- c. Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes a la Institución.
- d. No atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se le hagan respecto a su presentación personal.
- e. Faltar a la Institución o ausentarse de la misma sin la debida autorización de los padres o acudientes.
- f. Llegar tarde a la Institución, inicio de la jornada, cambios de clase y finalización de los descansos por tercera vez. (Tres retardos no justificados)
- g. No ingresar o ausentarse de clases estando dentro del colegio sin permiso de sus profesores, o sin la debida autorización escrita por parte de la Institución.
- h. Salir del salón de clase sin permiso del docente.
- i. La inasistencia a las actividades programadas por la Institución.
- j. No presentar las excusas cuando falte o llegue tarde a la Institución.
- k. Incumplir con las citas con directivos, docentes y psicología o retener información enviada y dirigida por la Institución a los padres de familia o acudientes.
- l. El desacato a las disposiciones de los profesores, directivos, personal administrativo o de apoyo.
- m. Perturbar y molestar la clase con dichos y hechos inoportunos.
- n. Hacer uso de vocabulario soez en las relaciones interpersonales.
- o. El uso de elementos que entorpecen el normal desarrollo de las labores académicas como: celulares, elementos de maquillaje, artículos electrónicos, juegos de azar, entre otros.
- p. Botar basura al piso, rayar las paredes, el mal uso de los baños y otros daños por falta de sentido de pertenencia dentro de las instalaciones de la Institución.
- q. Hacer burlas o mofas en los actos comunitarios, en las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra.
- r. Protagonizar o participar desórdenes en clases u otras actividades propias de la Institución.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- s. Utilizar inadecuadamente materiales de trabajo o no tener los elementos necesarios para el desarrollo del mismo.
- t. Arrojar objetos por las ventanas, irrespetando y fastidiando a las personas que transitan por la calle. Lo mismo que arrojar basuras y otros desde los medios de transporte, portando el uniforme de la Institución.
- u. La falta de interés en el estudio, el incumplimiento de tareas, trabajos y compromisos académicos.
- v. . Hacer o intentar fraude en las evaluaciones y trabajos escritos.
- w. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y otras actividades escolares.
- x. Charlar y hacer desorden durante el desarrollo de la actividad académica interrumpiendo su proceso.
- y. Intercambiar, dañar o esconder prendas de vestir y útiles de sus compañeros.
- z. Todas aquellas faltas que atenten contra la buena marcha de la Institución y la entorpezcan informa leve, a juicio del personal docente y directivo.
- aa. El uso inadecuado del restaurante escolar (desperdicio de los alimentos, daño de los utensilios propios del restaurante, etc.)

Se contempla, además de las faltas leves (**TIPO I**) arriba enumeradas, todas aquellas actitudes o comportamientos que contraríen o afecten el normal desarrollo de la vida escolar y la sana convivencia en la Institución o fuera de ella.

Las faltas leves (CASO TIPO 1) dan origen a los siguientes correctivos:

Amonestación verbal: Es una llamada de atención verbal, de tipo particular o colectivo, sobre una conducta inapropiada. Con ella se espera que el estudiante recupere su comportamiento y su rendimiento adecuado y por consiguiente se hará con el debido respeto a la persona.

Toda llamada de atención verbal se deberá consignar por escrito en la hoja de vida del estudiante colocando la fecha y el motivo por el cual se dialoga respaldado con sus firmas respectivas.

Amonestación escrita: Consiste en el aviso escrito a los Padres de Familia, sobre algún aspecto deficiente del comportamiento o rendimiento académico de su hijo. Abrir proceso disciplinario o académico al estudiante implicado, y se consignará en la hoja de vida, con los correctivos propuestos para su formación respaldados con las firmas de los implicados, con copia a la Rectoría y Ficha Acumulativa. Puede llevar consigo un correctivo mayor.

Más que una información desagradable, se trata de una toma de conciencia con los Padres de Familia, para establecer las correcciones necesarias en bien del estudiante y de la Comunidad Educativa.

Cambio de curso: Si después de las amonestaciones no se observa un cambio positivo se procederá a cambiarlo de curso (siempre y cuando el colegio tenga esta posibilidad) con el fin desuperar las dificultades.

Realizar un trabajo pedagógico con sus compañeros de acuerdo a la falta.

Artículo 44º - Casos Tipo II:



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- I Que se presente de manera repetitiva y sistemática.
- II Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

III Los pasos a seguir son:

- Se activará la estrategia de la Mediación como parte del Protocolo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El Responsable de iniciar este procedimiento es la rectoría y/o la dirección de sección, quien actuará de acuerdo a lo establecido en este Manual de Convivencia.
- Se debe brindar la atención inmediata al suceso, desde el punto de vista médico o psicológico.
- Se debe informar de manera inmediata a los padres de los menores involucrados y generar los espacios de diálogo respectivos.
- Se deben restablecer los derechos vulnerados. Para tal fin el Manual de Convivencia cuenta con medidas disciplinarias pertinentes para hacerlo.
- El caso se debe remitir al Comité de Convivencia, en el comité se evaluará la situación y se tomarán las decisiones pertinentes frente a estrategias complementarias a seguir de manera individual y grupal. La remisión al Comité de Convivencia se puede hacer de manera verbal o escrita a cualquiera de sus miembros, así como por medio del representante de curso y/o cualquier docente o funcionario de la institución.
- El evento se debe documentar y generar compromisos de las partes. Frente a estos compromisos siempre se hará seguimiento pasado un mes o cuando se requiera.

FALTAS GRAVES (CASOS TIPO II)

Se consideran faltas graves aquellas actitudes o comportamientos que afecten física o moralmente, a un estudiante o a todos los demás miembros de la comunidad educativa.

- Incumplir las medidas correctivas de convivencia o pedagógicas que se hayan impuesto anteriormente.
- Reincidir en tres faltas leves una vez hayan sido consignadas en el proceso de seguimiento del estudiante.
- Agresión verbal, física o psicológica, amenazas a directivos, profesores, compañeros a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución
- Provocar o incitar a los compañeros a protagonizar desórdenes o enfrentamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro o fuera de la Institución, y más grave aún, cuando se porta el uniforme del colegio.
- Hurto y complicidad comprobado dentro o fuera de la Institución.
- Negociaciones oscuras o inducción a cometer cualquier falta grave a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Dañar intencionalmente y/o esconder el material educativo de los compañeros.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Colocar letreros obscenos u ofensivos en baños, tableros, pupitres o cualquier otro sitio.
- Maltratar con insultos y ofensas a sus compañeros dentro o fuera de la Institución o realizar otras actividades que vayan en detrimento de la buena imagen.
- Presionar, discriminar o excluir a sus compañeros, que son atentados contra la dignidad humana.
- Inducir premeditadamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a cometer una falta grave.
- Asistir a solucionar conflictos en forma violenta al terminar las labores escolares o por fuera de la jornada.
- El bajo desempeño académico y la irresponsabilidad demostrada por el estudiante en el cumplimiento de sus deberes de manera reiterada, luego de haber acordado compromisos con coordinador académico, profesores y comisiones de evaluación.
- No presentarse a las actividades de nivelación, recuperación y superación programadas por los docentes, la coordinación académica y la comisión de evaluación y promoción.
- Desconfigurar, dañar o alterar el hardware o software de los equipos de cómputo.
- Dar mala utilización al servicio de red o de Internet.
- La no entrega o devoluciones en el tiempo previsto de desprendibles, citaciones, notas, comunicaciones, etc., firmada por profesores o directivas a padres de familia.
- Traer a la Institución material pornográfico y otros materiales no propios para la formación.
- Traer y utilizar equipos (celulares, iPod, MP3, mp4), o cualquier otro dispositivo o visual en las actividades propias de la Institución.
- Degradar el medio ambiente, mediante el desperdicio de agua o destrucción de jardines, materas, mal manejo de las basuras, etc.
- El bajo desempeño académico, no aprovechar las actividades de superación y la irresponsabilidad del estudiante en el cumplimiento de sus deberes de manera reiterada y después de haber acordado compromisos entre el padre de familia, estudiante y docente de la asignatura.
- Todo delito cometido por el estudiante y sancionado por la ley de infancia y adolescencia y código penal colombiano. Alguna conducta irregular fuera de la institución será comunicada a las autoridades correspondientes para su sanción.

Las **faltas graves (Caso Tipo II)** dan origen a los siguientes correctivos:

Suspensiones: Consiste en retirar a un estudiante temporal o definitivamente de los servicios educativos de la Institución. (Artículo 96 Ley 115 y Artículo 45 Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia).

Suspensión Temporal. Es un correctivo serio que se hace al estudiante, para que se dé cuenta de la improcedencia y gravedad de su conducta y de los daños que se ocasiona y a sus compañeros. Durante la suspensión reflexionará y trabajará en actividades formativas y académicas de las cuales presentará un informe escrito sustentándolo ante el coordinador respectivo y sus compañeros de grado y curso. Esta suspensión estará contemplada de uno a cinco días según la gravedad de la falta.

Algunas faltas que ocasionan suspensión temporal son:

- 3 faltas leves reiteradas.
- 2 faltas de inasistencia injustificadas al mes (Artículos 42 43 y 44 Ley 1098 de 2006 Ley



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

de Infancia y Adolescencia

- Cuatro retardos en un período.
- 2 faltas de inasistencia injustificadas al mes (Artículos 42 43 y 44 Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia

Artículo 45º Casos Tipo III:

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. En este tipo de situaciones igualmente se deben reportar de manera inmediata a cualquier miembro de la comunidad educativa, quien tendrá la responsabilidad de remitir a la dirección de curso y él deberá:

- I. Brindar la atención inmediata al suceso, desde el punto de vista médico o psicológico.
 - II. Informar de manera inmediata a los padres de los menores involucrados.
 - III. Restablecer los derechos vulnerados. Para tal fin el Manual de Convivencia cuenta con medidas disciplinarias pertinentes para hacerlo.
 - IV. Remitir el caso al Comité Convivencia. En el comité se evaluará la situación y se tomarán las decisiones pertinentes frente a estrategias complementarias a seguir de manera individual y grupal.
 - V. Si el Comité de Convivencia lo considera necesario, por medio de la dirección del colegio remitirá el caso a los entes externos que puedan asegurar el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
 - VI. Documentar el evento y generar compromisos de las partes. Frente a estos compromisos siempre se hará seguimiento pasado un mes o cuando se requiera.
 - VII. Reportar al Sistema Nacional de Información.
- **Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esto se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y por las actas de mediación que protocoliza el acuerdo pactado entre los actores escolares que han intervenido en un conflicto y el seguimiento que los(as) mediadores(as) posteriormente harán a la solución efectiva del conflicto. Al finalizar cada periodo académico los directores de curso, presentarán al Comité de Convivencia escolar, un consolidado y el respectivo análisis estadístico de las actas de mediación diligenciadas por los(as) mediadores(as) escolares. Así mismo, presentarán el informe de aquellas situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar y básica que no pudieron ser resueltas por las vías que establece este Manual de Convivencia y que requirieron de la intervención de otras entidades o instancias y fueron trasladadas al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escalar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Faltas Muy Graves (Casos Tipo III)

Se consideran faltas de extrema gravedad y causales de retiro del Establecimiento aquellos delitos sancionados por la ley penal colombiana que se cometan dentro o fuera de la Institución con o sin el uniforme y en los que el infractor al ser identificado, afecte directamente la razón de ser de la Institución. Actuación de la ley de la infancia y la adolescencia (ley 1098 de 2006).

Estas faltas ameritan sanciones eficaces dentro de la institución, como la matrícula en observación o la suspensión temporal o definitiva de la institución, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo estudiante.

Serán tratadas inmediatamente por el rector o su delegado y el coordinador académico o de convivencia según el caso, quienes recopilarán la información y testimonio necesarios que demuestren la culpabilidad del estudiante(s) en una falta de extrema gravedad y convocarán a la familia mediante citación escrita o telefónica para notificarles por escrito de lo sucedido.

- Toda reincidencia en faltas graves, una vez haya sido consignada en la hoja de seguimiento del estudiante, se convierte en falta de extrema gravedad y será sancionada de acuerdo a lo que estipule el manual de convivencia.
- Cometer acoso sexual de palabra o, de hecho; inducir a prácticas abusivas, denigrantes o deshonrosas que de cualquier manera atente o violenten la libertad sexual.
- Inducir, hacer o encubrir a otras personas para que cometan actos de inmoralidad que atenten contra las sanas costumbres, la moral, la dignidad, vida y honra de las personas.
- Portar o usar armas de fuego, elementos corto punzantes o cualquier otro elemento que lesionela integridad física o la seguridad personal.
- Incurrir en actos de fraude, suplantación o engaño dentro del colegio y/o en actividades académicas y de convivencia.

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral en Happy Kids: Inicia con la identificación de situaciones tipo I, II o III que afectan la convivencia escolar. Dichas situaciones tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia (Art. 31, Ley 1620 de 2013).

El componente de atención de la ruta será activado por la dirección de sección del Happy en la cual se produzcan los hechos que afecten la convivencia escolar. La dirección, según la gravedad de los hechos, convocará el Comité de Convivencia Escolar para que se tomen las medidas correspondientes. Teniendo en cuenta que, para todos los procedimientos disciplinarios que se realicen, deberán ir acompañados de acciones reparadoras o restauradoras, definidos en el Manual de Convivencia.

Requisitos para la atención de casos de violencia escolar y vulneración de DHSR:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Aplicar la Mediación Escolar como una estrategia para la solución pacífica del conflicto.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Garantizar la atención integral y hacer seguimiento al caso.
- Reportar al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos.

LA MEDIACIÓN COMO UNA NUEVA FORMA Y ALTERNATIVA PARA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS ESTUDIANTES, QUE PERMITAN APRENDER DEL ERROR, RESPETAR LA DIVERSIDAD Y DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE MANERA PACÍFICA.

Definición de Mediación Escolar: La mediación escolar es un mecanismo para el trámite de los conflictos a través del cual, dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias con la ayuda de dos estudiantes neutrales y calificados, denominados mediadores y/o mediadoras. La mediación puede ser sugerida por las partes en conflicto o por terceros (cualquier integrante de la comunidad educativa) que ven la necesidad de aplicar esta figura para el trámite de diferencias entre actores escolares.

Asuntos que se pueden someter a mediación. La Mediación escolar puede ser utilizada en todas aquellas faltas en donde se faculta al Colegio para retener los informes académicos hasta que los padres estén a paz y salvo. Si se persiste en la mora, el Colegio podrá entablar los recursos que ampara la ley y se harán los reportes correspondientes a las centrales de riesgo.

En caso de que el padre o acudiente cancele con cheque y éste sea devuelto, se hará responsable de las sanciones que están determinadas por la ley. La mora por más de dos meses, acarrea cobro jurídico o hacer reclamos de manera cortés, respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular en medios de comunicación institucionales como la agenda y plataforma digital.

Participar activamente en las actividades complementarias y sociales del Colegio.

Conocer, firmar y devolver los desprendibles de las comunicaciones enviadas por el Colegio dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la entrega.

Contribuir a la formación de hábitos de cumplimiento, respeto, orden, aseo y en general las relaciones con un comportamiento ético y moral.

En caso de retiro del estudiante del Colegio, dar información oportuna y formal por escrito a la Dirección de grupo correspondiente con copia a la Secretaría Académica y la Rectoría del plantel.

Consultar permanentemente el Sitio Web y el sistema de registro y control académico y formativo cibercolegios para mantenerse informado de las diferentes actividades del Colegio.

Hacer uso exclusivo de las claves de acceso a cibercolegios, entendiendo que éstas son personales e intransferibles. El correcto uso de las mismas es responsabilidad exclusiva de cada parente de familia. Dirigirse a los maestros, directivos, funcionarios, familias y estudiantes de la institución de manera cortés, respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular en las comunicaciones tanto verbales como escritas.

Hacer uso responsable de los medios electrónicos y de comunicación dados por el colegio; cuidar de las



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

claves de acceso y abstenerse a darle el manejo de las cuentas a sus hijos o a terceros.
Abstenerse de tener cualquier tipo de confrontación con niños que no sean los propios.
Responder económicamente por cualquier daño a las instalaciones del cual sean responsables sus hijos o estudiantes a cargo.
Abstenerse de solicitar o usar los datos personales de miembros de la comunidad sin la expresa autorización del miembro en particular.
Conforme al decreto 1075 de 2015, participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y analizarlos informes periódicos de evaluación.
Realizar las evaluaciones y procesos terapéuticos que recomiende el equipo del colegio y cumplir con los tiempos acordados. De igual forma, es deber poner en conocimiento el resultado de las evaluaciones y procesos, con el fin de crear estrategias conjuntas para el apoyo del estudiante.
Es claro que los padres y las familias podrán escoger el profesional o profesionales idóneos para dicho procedimiento.

Presentar la autorización escrita a la coordinación de sección para retirar a su hijo durante el horario de clases.
Enviar la autorización escrita y firmada por los padres o acudientes de las salidas pedagógicas.
Hacer seguimiento y una revisión constante de lo que sus hijos llevan a casa para evitar que tengan útiles escolares, objetos de uso personal, celulares, artículos electrónicos, etc. Que no les pertenezcan. Los padres deben hacer que sus hijos devuelvan o reporten lo que no es de ellos hayan encontrado en el Colegio.
En nuestro plantel educativo, el procedimiento de formación tiene que ver con la recuperación de la conducta normal del estudiante, de tal forma que se beneficie tanto él como la comunidad educativa, que ve entorpecida su buena marcha por el incumplimiento de las normas que facilitan la convivencia. Las faltas de carácter académico o de convivencia serán tratadas por el profesor en su asignatura, o por el director de grupo quienes conciliarán a través de compromisos con el fin de obtener un cambio deseado, los que serán consignados en la hoja de seguimiento respectivo.

El no cumplimiento de sus compromisos en su convivencia o rendimiento académico, ameritará comunicar a sus padres o acudiente, a través de una citación escrita, programando una reunión con presencia del estudiante. Todos los acuerdos con la familia quedarán anotados y refrendados con la firma y documento de los mismos.

En un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del expediente, el Rector impondrá la sanción correspondiente de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia.
En un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la interposición del recurso, el Consejo Directivo de la Institución decidirá mediante resolución motivada su decisión de confirmar o revocar la sanción impuesta

PARÁGRAFO 1. En toda suspensión temporal, definitiva, actas de compromiso, de exclusión o pérdida del cupo, se levantará un acta por parte del Rector, y con la presencia del Personero de los



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Estudiantes, el Pico-orientador y de la asesoría de padres de familia, quienes deberán contribuir en la solución de problemas individuales y colectivos de los estudiantes de la Institución(Artículo 42 Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia).

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que tengan bajo desempeño académico y/o problemas de convivencia no podrán representar a la Institución en cualquier actividad de carácter cultural, recreativo o deportivo, hasta tanto no demuestre un cambio significativo.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que sean suspendidos pierden el derecho a presentar evaluaciones, trabajos, talleres u actividades programadas en esas fechas.

PARÁGRAFO 4. Se niega la matrícula a un estudiante determinado por el derecho que el asiste a la Institución cuando: A. se incumpla los principios y compromisos mencionados en el manual de Convivencia. B. La Institución se reserva el derecho de admitir a un estudiante por causales debajo desempeño académico y/o dificultades de convivencia. C. El estudiante que por segunda vez repreuebe un determinado grado.

Sobre estas determinaciones proceden los recursos de reposición, apelación y de revisión. en la solución de problemas individuales y colectivos del estudiante.

Protocolo de atención para situaciones tipo III.

NORMATIVIDAD

- Se hace referencia al Reglamentada por el Decreto Nacional 1965 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- Busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, Sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Teniendo presente la siguiente normatividad el colegio Happy Kids Niños Felices adopta para su manual de convivencia la siguiente ruta.

Seguimiento:

En el seguimiento en la ruta de convivencia escolar implica el registro y evaluación continua de las acciones tomadas para abordar situaciones que afectan la convivencia en el ámbito escolar. Esto incluye el reporte desde el área de Orientación Escolar, Coordinador de Convivencia y Comité de Convivencia Escolar. Desde este último se evalúa el caso que requiera de manera oportuna registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) con su evaluación y estrategias implementadas para promover un buen ambiente escolar positivo.

Teniendo presente la normatividad se envía a los miembros del consejo las siete rutas con 15 días de anterioridad para la revisión previamente de los miembros del consejo para ser analizadas y tener presente las dudas e inquietudes brindando la solución y aclarar toda situación.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Se aclara que las rutas que se adoptan y modifican de acorde a nuestra comunidad educativa son trabajadas a nivel nacional desde el grupo de salud mental y la ley 1620. Convivencia escolar:

Rutas adoptadas para el colegio Happy Kids

- Atención integral para la convivencia escolar.
- Violencia sexual.
- Violencia intrafamiliar
- Violencia intrafamiliar lesiones graves
- Conductas auto lesivas (cutting)
- Siniestros viales para establecimientos educativo.
- Desatención y/o negligencia.
- Consumo de SPA.





Colegio Niños Felices "Happy Kids"

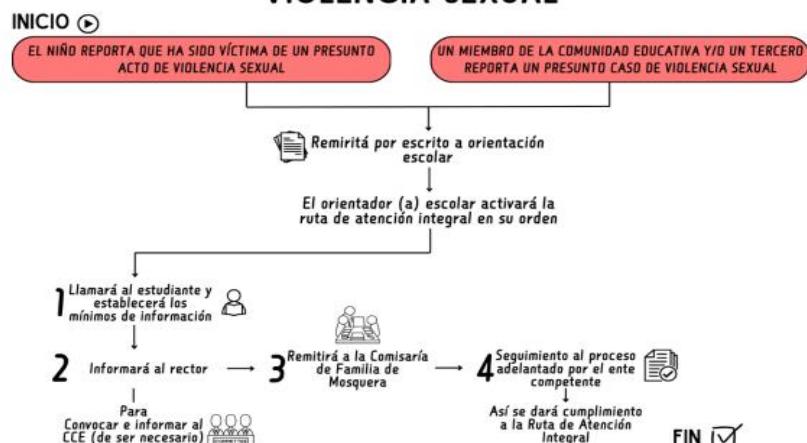
Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

PROPIUESTA

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

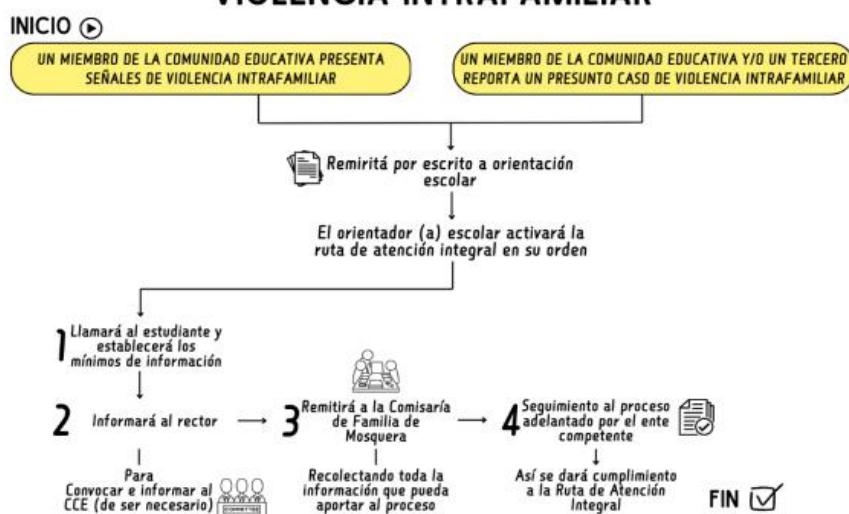
Anexo 1. Violencia sexual

VIOLENCIA SEXUAL



Anexo 2. Violencia intrafamiliar

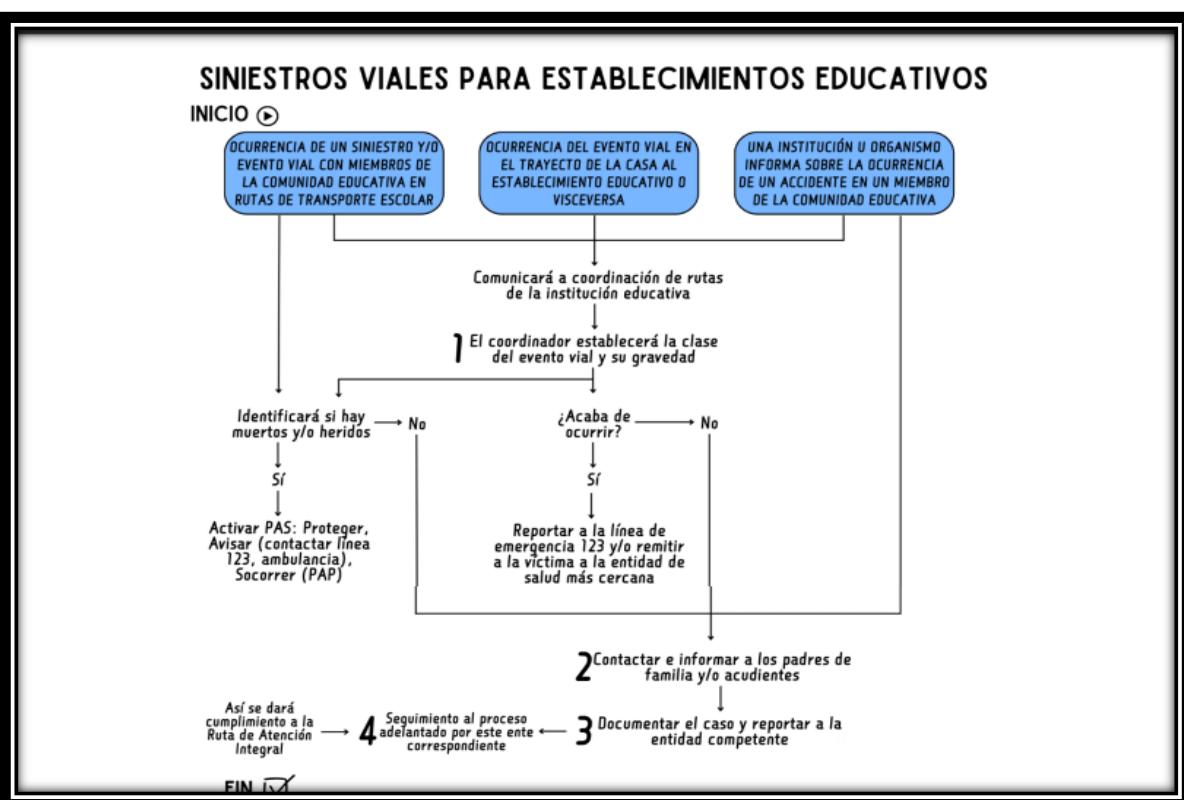
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
 Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
 NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043





Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Anexo 4. Conductas autolesivas (Cutting)

CONDUCTAS AUTOLESIVAS (CUTTING)

INICIO

UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTA SEÑALES DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS
UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y/O UN TERCERO REPORTA UNA PRESUNTA SITUACIÓN DE AUTOLESIÓN

Remitirá por escrito a orientación escolar

El orientador (a) escolar activará la ruta de atención integral en su orden

1 Llamará al estudiante implicado en la situación

Brindará PAP o intervención en crisis (de ser necesario)

2 Establecerá los mínimos de información e identificará la función del comportamiento y realizará su clasificación

Dirigida a atentar contra su vida
Dirigida a disminuir la intensidad emocional

Acompañará a la ESE María Auxiliadora

Notificará a la familia

3 Seguimiento y acompañamiento al proceso

Remitirá a la Comisaría de Familia
Solicitará acompañamiento por profesional externo

FIN

CONSUMO DE SPA

INICIO

EL NNA REPORTA QUE CONSUME SPA Y/O UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN TERCERO REPORTA QUE UN NNA CONSUME SPA

EL NNA PRESENTA SEÑALES DE RIESGO QUE INDICAN PRESUNTO CONSUMO DE SPA

EL NNA ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SP

Remitirá por escrito a orientación escolar

El orientador (a) escolar activará la ruta de atención integral en su orden

1 Llamará al estudiante y establecerá los mínimos de información

Identificará si hay indicios de presunto consumo de SPA

No
Sí
Informará a los padres de familia

→ 2 Informará al rector → Convocará e informará al CCE (de ser necesario)

Remitirá a la Comisaría de Familia y a Tejido Social

Contactará a la policía de infancia y adolescencia y a la ambulancia para llevar al NNA a desintoxicación por urgencias

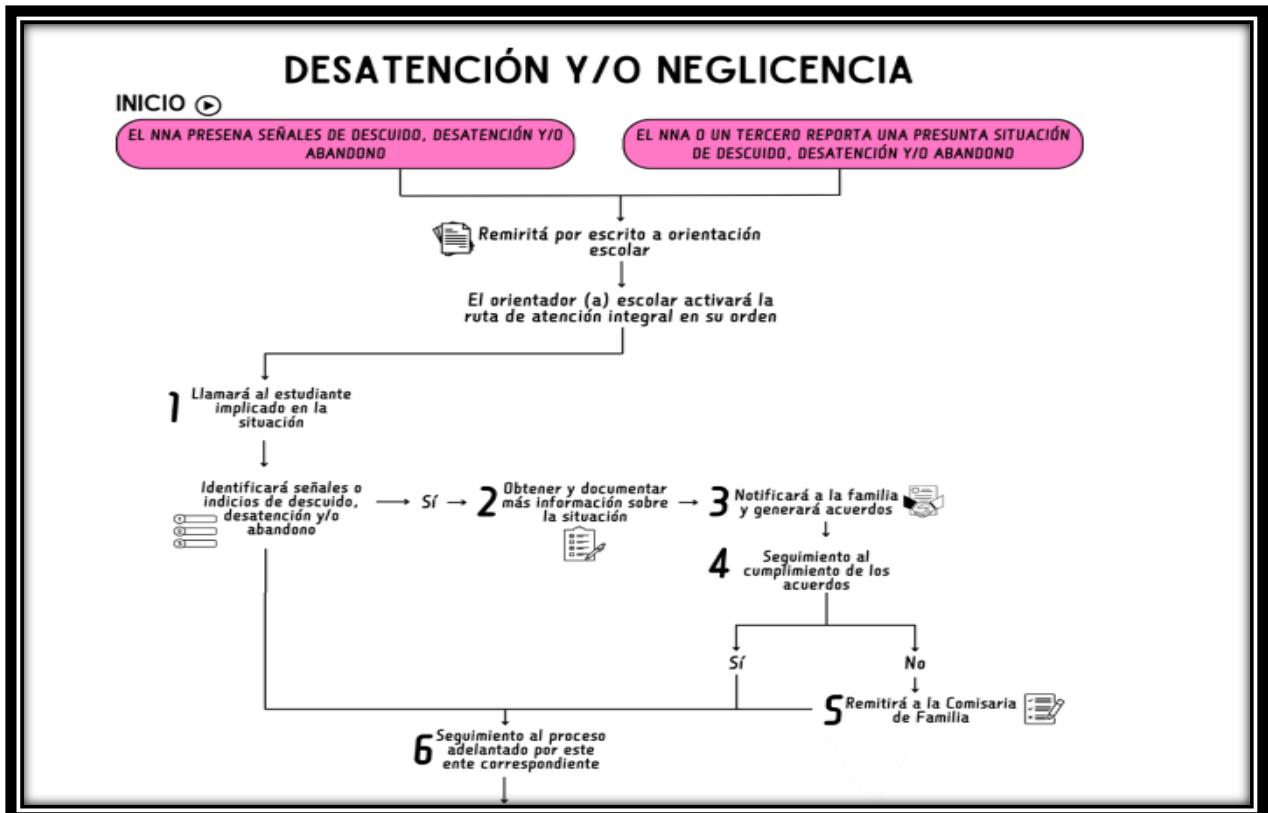
3 Seguimiento al proceso adelantado por este ente correspondiente → Así se dará cumplimiento a la Ruta de Atención Integral

FIN



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escalar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043



Artículo 46º - Comité De Convivencia.

El comité de convivencia es un equipo asesor del coordinador de convivencia para adelantar recomendaciones pedagógicas y formativas orientadas a la solución de conflictos, a la formación integral de los estudiantes y a la toma de decisiones respecto a las faltas de extrema gravedad para mejorar la convivencia escolar, teniendo como fundamento la Constitución de Colombia, la Ley general de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Jurisprudencia Constitucional; respetando en todos los casos las garantías procedentes.

Este Proceso está dado para ser puesto en marcha en casos donde intervengan:

Estudiante, y Profesor(a) Profesor(a) y Profesor (a)

Parágrafo 1: En caso de que el Proceso de Mediación no ha haya tenido los resultados positivos que se esperan, ya sea porque una de las partes o ambas, no cumplan con los acuerdos establecidos,



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

aumentando así la gravedad del conflicto el caso será remitido a Proceso Disciplinario.

Parágrafo 2: Características de la mediación:

Facilita un ambiente más distendido en Happy Kids. Favorece a preocupación por los demás.

Busca estrategias para solucionar los problemas de forma no violenta.

Mejora de las habilidades sociales.

Favorece la comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa. Los conflictos tienden a disminuir.

Se buscan otras alternativas a las sanciones reglamentarias.

Ayuda a que haya una mayor implicación de la comunidad educativa en el Colegio.

Parágrafo 3: Fases de la mediación

Fase 1: En esta fase se realiza actividades en el salón de clase buscando conocer los diferentes tipos de conflictos, tocando temas que ellos crean importantes o trascendentales para la convivencia, en busca de una descarga emocional previa a la mediación conjunta. Se trata de la primera toma de contacto y conocimiento de los mediadores-as y cada parte. Se explica el mecanismo de la mediación y se hace un relato del conflicto y sus consecuencias.

Fase 2: Se realizan indagaciones y verificación de posibles conflictos y se explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.

Fase 3: Realizando actividades dirigidas se busca concientizar a cada una de las partes de la importancia de la convivencia en términos de cordialidad y buen trato.

Fase 4: Se realiza un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes. Se pueden pedir aclaraciones.

Fase 5: Se intenta realizar un nuevo enfoque para avanzar hacia la solución. Se pide a las personas en conflicto, por parte de los mediadores-as, que realicen una lluvia de ideas sobre posibles soluciones al conflicto.

Fase 6: Se elige una solución, se analiza, y se redacta un acuerdo para su firma con copia a hoja de vida. Es muy importante que los padres de los estudiantes, se enteren acerca de los proyectos que "En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los Padres como primeros Educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115). maneja el colegio, con el fin de ofrecerles el apoyo necesario y acompañamiento apropiado.

9. CAPITULO VIII LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 47º - De la Comunidad educativa

¿Qué Es La Comunidad Educativa?

La comunidad educativa del Colegio Niños Felices "Happy Kids", está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de alumnos y alumnas integrales en su formación.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:

Reconocer todos los cargos y funciones dentro del Colegio como importantes y decisivos para el ~~ben~~ funcionamiento del mismo. - El aprendizaje crítico y significativo debe ser importante y práctico para la vida del estudiante. - El trabajo es basado en PROCESOS DE PENSAMIENTO(análisis, síntesis, relaciones, inferencias, transferencias, etc.) relegando a un segundo lugar el aprendizaje memorístico. - El uso de la lógica debe ser el centro del pensamiento de los (las)Estudiantes. La educación está basada en el neuro aprendizaje y por tanto tiene en cuenta lasdiferencias de cada uno. - Una vivencia clara de los valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la honestidad y el compromiso.

¿Quiénes Conforman La Comunidad Educativa?

La comunidad educativa del Colegio Niños Felices "Happy Kids", tiene como centro a los alumnos y las alumnas, quienes participan en ella activa y comprometidamente; en su integral beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

Los y las Directivas del Colegio Niños Felices "Happy Kids".

Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan einciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.

La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos e hijas.

Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada una de los y las estudiantes.

Los Coordinadores: encargados de dinamizar y motivar la acción educativa.

El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.

El personal de Desarrollo Humano: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuode la calidad educativa.

El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.

Los y las egresadas: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

La Comunidad Educativa del Colegio Niños Felices "Happy Kids", participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico- formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes y el testimonio de los valores, los principios y la moral, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Practicar el respeto y la dignificación de los y las alumnas y demás individuos, la solidaridad, y los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la institución educativa,



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

como muestra de la moral y el respeto, del mismo modo, dando así cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los alumnos y las alumnas, dando así cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia y adolescencia.

Construir entre todos los miembros, una institución digna y pilar de los valores y la moral, dignificando a los y las estudiantes como individuos y dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia 1098.

Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo- formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dando así cumplimiento al artículo 15 y artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia Igualmente dando cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional cuando declara:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se vierten las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

De tal forma, que la asistencia a los talleres, escuela de padres y reuniones de familia se considera para el presente manual de convivencia de la Institución como de **carácter obligatorio**, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098. DE TAL FORMA, QUE LA INASISTENCIA A TRES DE ÉSTAS CONVOCATORIAS DE PADRES, SIN LA CORRESPONDIENTE EXCUSA, SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO, como reza el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y de igual manera una desatención al orden social e institucional del Colegio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente manual, se establece que el o la alumna podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber primeramente, comprometerse con la educación de sus hijos e hijas. Cumpliendo igualmente lo que en ese aspecto argumenta también la corte constitucional cuando refiere:

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

"En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115).

Aplicar el respeto por los derechos de los alumnos y las alumnas y en general de toda la comunidad que conforma la institución educativa, también promoviendo el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica. Dando así cumplimiento al Artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución pacífica y concertada de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, promover la paz entre los educandos y del mismo modo haciendo caso respectivo del debido proceso para dar así cumplimiento al Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94 y la Ley 115/94 y Ley 734/2002.

Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa, como identidad propia de la familia que sirve a los preceptos del colectivo social de convivencia, para de igual forma acatar a la Ley de Infancia en su Artículo 44.

Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, la identidad, la igualdad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad, apoyando a los maestros para tal fin y para dar también así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto, los principios y la tolerancia para que se promueva y permita una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la filosofía rectora de la institución educativa. De tal manera que no estará permitido el lenguaje soez, despectivo e inadecuado por parte de ninguno de los alumnos o las alumnas o miembros de la institución hacia sus demás compañeros(as) y pares deninguna índole, incluyendo los apodos, groserías, muletillas despectivas y cualquier otro lenguaje inapropiado que atente contra la moral y los principios, dando estricto cumplimiento al artículo numeral 3 y Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley de infancia y adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42, artículo 43, y artículo 44 de la ley de infancia y adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.

También la comunidad educativa del Colegio Niños Felices "Happy Kids", tendrá como tarea primordial, respetar y dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice:

"La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión". Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Ligado este procedimiento también al Artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia

Dando estricto cumplimiento a lo emanado, de la corte constitucional cuando vincula el manual de convivencia como la "carta de navegación" donde se vierten las normas a seguir y acatar dentro de la convivencia escolar:

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Artículo 48º - Compromisos De La Comunidad Educativa Colegio Niños Felices "Happy" KIDS

EL RECTOR (A)

Deberes: 1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.

1. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
2. Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (Comité Distrital de Convivencia Escolar, Bogotá, Versión 1.0).

3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la circular pondrá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones Omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
5. Fijar los costos anuales y los presupuestos para el desarrollo de las actividades.
6. Elegir a las personas más idóneas para ocupar y desarrollar los cargos necesarios.
7. Fijar la filosofía de Happy Kids y buscar su constante aplicación.
8. Conocer a las familias que buscan pertenecer a la comunidad Happy y orientarlas.
9. Atender a los padres de familia y solucionar sus inquietudes.

Hacer seguimiento al funcionamiento administrativo asesorando la calidad de los siguientes procesos:

- Coordinar a la secretaría.
- Servicio de transporte.
- Calidad y presentación de almuerzos.
- Mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Cumplimiento de funciones de los trabajadores del área
- Revisión y autorización de gastos de caja menor.
- Manejo de los rubros presupuestados.
- Manejo y autorización de permisos del personal administrativo y docente.
- Direccionamiento de bienestar del personal.
- Evaluación de personal administrativo y docente.
- Definir indicadores de gestión por áreas, evaluarlos periódicamente – evaluación- informe de gestión.
- Hacer promoción institucional interna y externa fomentando la comunicación.

- 12 Mantener una comunicación constante con los padres, profesores y demás personas relacionadas con los (las) estudiantes, para determinar sus intereses y llenar sus expectativas proceso de selección de estudiantes y docentes.

- Participar en los comités y consejos propios de la institución.
- Participar de los comités de evaluación y promoción cada periodo.
- Hacer un seguimiento de los diferentes estudiantes a través de reuniones periódicas con los



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

consejeros, los padres y los (las) estudiantes buscando la mejor solución.

- Hacer los trámites necesarios ante la secretaría de educación.
- Convocar y presidir las reuniones del Gobierno Escolar.
- Programar avances del PEI.
- Aplicar el manual de convivencia ante casos disciplinarios.
- Revisar certificaciones.
- Mediar entre profesores y estudiantes.
- Organizar eventos institucionales y extracurriculares.
- Organizar documentos para la graduación de estudiantes.
- Organizar protocolización.
- Participar en la evaluación de profesores.
- Llevar el registro de las citas planeadas entre los padres y el colegio y hacer seguimientosobre los compromisos adquiridos.
- Supervisar el desempeño integral de los estudiantes y aportar ideas para su mejoramiento continuo.
- Organizar la capacitación interna y externa de profesores.
- Supervisar los procesos de psicología y apoyo pedagógico.
- Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realizaciónde la filosofía y objetivos del colegio.
- Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
- Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los alumnos y alumnas.
- Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
- Propiciar la integración con otras instituciones.
- Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
- Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento alas normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
- Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
- Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Leyde Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

Derechos:

1. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
Contar con respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa
5. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
6. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso entadas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

COORDINADOR(A) ACADÉMICA

Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
3. Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (Comité Distrital de Convivencia Escolar, Bogotá, Versión 1.0).
4. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
5. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
6. Seguir las políticas de Happy.
7. Informar a los docentes acerca de lo acordado en reunión de directivas.
8. Coordinar las evaluaciones generales de recuperación.
9. Llevar registros de evaluaciones de recuperación.
10. Planear horarios.
11. Coordinar, vigilar el seguimiento de las tareas por parte de los profesores así: **PREESCOLAR:** Vigilar calidad, contenido, efectividad de la hora de tareas más la que se lleva casa. **PRIMARIA:** Vigilar calidad, cantidad y horario, al igual que el seguimiento dado por los profesores. En los dos niveles velar por el uso adecuado de la agenda física o virtual



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

12. Dirigir los proyectos de área y salidas pedagógicas (colegio)
13. Motivar a sus docentes para desarrollar los planes y programas que se planeen en la institución.
14. Organización de la inducción y re inducción en diciembre y enero.
15. Participar en la evaluación de profesores.
16. Asesorar a las áreas para la implementación de nuevas metodologías.
17. Participar en las reuniones de directivas para evaluar y planear las políticas de calidad y los planes a seguir.
18. Llevar el registro de las citas planeadas entre los padres y el colegio y hacer seguimientosobre los compromisos adquiridos.
19. Organizar horarios de reemplazos.
20. Supervisar la integración de las asignaturas que pertenecen a las diferentes áreas.
21. Mediar en primera instancia entre profesores y estudiantes.
22. Mantener una buena comunicación con los docentes siendo un puente entre ellos y las directivas.
23. Participar de manera activa en los grupos de trabajo y calidad.
24. Elaborar proyectos y propuestas que beneficien a Happy.
25. Revisar notas, parcelaciones, informes y demás documentos realizados por los docentes.
26. Asesorar la creación de programas curriculares.
27. Velar por la apropiación de las políticas del colegio.
28. Acompañar el proceso académico de los (las) estudiantes, brindando asesoría a padres y/o docentes según sea el caso.
29. Trabajar en equipo con psicología y rectoría para enfrentar las diferentes situaciones.
30. Velar para que los profesores sean innovadores e implementen nuevos métodos de clasepara mantener activos y motivados a los estudiantes y eliminen la rutina de las clases y métodos. Supervisión de clases
31. Hacer supervisión de clases para aportar al desarrollo metodológico de las áreas.
32. Manejar la disciplina de la institución de acuerdo con el Manual de Convivencia.
33. Vigilar por muestreo que los profesores estén exigiendo calidad en cuadernos, letras y trabajos.
34. Revisar informes académicos de periodo
35. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
36. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realizaciónde la filosofía y objetivos del colegio.
37. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes lasautoridades pertinentes jurídicas y policivas.
38. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente de calidad.
39. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
40. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentesmiembros de la comunidad educativa.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

41. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso.
42. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
43. Estar comprometido con la identidad de Happy Kids.
44. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
45. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
46. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
47. Velar para que se construya y se dé el énfasis del colegio en emprendimiento e inglés intensivo.
48. Ser creativo en pro de la comunidad educativa.
49. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
50. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento alas normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la tolerancia, el respeto y la calidad de vida digna en el ámbito escolar.
51. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
52. Cumplir con su obligación de Ley de denunciar y poner en conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a los artículos 25 del Código Penal, 44, numeral 9, de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, 15, de Ley 1146 de 2007, respetando y siguiendo el Devido Proceso.
53. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

Derechos:

- 1 Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en el colegio.
- 2 Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- 3 Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4 Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad
- 5 Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento del colegio
- 6 Manejar los recursos necesarios para desarrollar los procesos del colegio.
- 7 Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
- 8 Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes
- 9 Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
- 10 Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
- 11 Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

PSICÓLOGO(A)

Es un(a) profesional partícipe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional.

Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
3. Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (Comité Distrital de Convivencia Escolar, Bogotá, Versión 1.0).
4. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
5. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
6. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los "especialistas", por ende, como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
7. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
8. Dirigir el Departamento de Orientación, Desarrollo y Valores.
9. Coordinar talleres de padres.
10. Coordinar el programa de apoyo terapéutico externo.
11. Dar asesoría individual y grupal a los miembros de la institución con el fin de facilitar su desarrollo integral.
12. Establecer planes y programas que promuevan el crecimiento integral de la comunidad.
13. Recibir, evaluar y proponer alternativas de solución ante los casos remitidos por los docentes y/o los padres de familia.
14. Desarrollar plan de orientación profesional de los (las) estudiantes
15. Velar por el bienestar del personal.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

16. Coordinar el programa de Consejería y valores.
17. Fortalecer y velar por el bienestar de los profesores y empleados en general.
18. Participar de los órganos colegiados donde se requiera.
19. Participar en las reuniones de casos de estudiantes.
20. Coordinar los proyectos transversales de sexualidad, movilidad y cátedra de convivencia.
21. Coordinar convivencias y jornadas de valores.
22. Coordinar el proceso de admisiones.
23. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
24. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
25. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
26. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
27. Realizar el proyecto de Orientación, Desarrollo y Valores (Prevención de sustancias Psicoactivas, talleres a padres, convivencias y jornadas de valores, educación sexual, escuela de padres), contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
28. Actualizarse continuamente.
29. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo con las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
30. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
31. Asistir a los actos comunitarios y educativos que lo requieran o ameriten.
32. Citar a padres cuando sea necesario para la formación de sus hijos.
33. Guardar el secreto profesional en lo que a su profesión y la ética se refiere, siempre y cuando no se vulnere la seguridad de los estudiantes, sus familias o la institución.

Derechos:

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

10. CAPITULO IX - GOBIERNO ESCOLAR

LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ÓRGANOS DELIBERATIVOS: Son una forma en que los y las estudiantes se organizan y participan de manera activa en las diferentes actividades del colegio.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

De esa manera todos y todas participan en la toma de decisiones, conviven en forma pacífica, hacen valer sus derechos y comparten sus deberes.

El gobierno escolar se conforma de la siguiente manera:

- Consejo Directivo.
- Consejo de padres.
- Consejo académico.
- Consejo estudiantil.
- Comité escolar de convivencia.
- Personero estudiantil.
- Contralor.

Artículo 49º - Consejo Directivo.

Artículo 21. integración del consejo directivo.

Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones

Artículo 23. Funciones del consejo directivo. Las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
 - c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
 - d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
 - e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
 - f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
 - g). participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
 - h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
 - i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningunos casos pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
 - j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
 - l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
 - m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
 - n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
 - ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
 - o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
 - p). Darse su propio reglamento.

Artículo 50º - Consejo de padres

Artículo 31. Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Funciones

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional.
- b) Promover programas de formación para los padres de familia.
- c) Tener su propia organización interna.
- d) Apoyar las actividades internas de la institución.
- e) Elegir o nombrar un representante para el consejo directivo de la institución.
- f) Cumplir con las reuniones programadas y hacer aportes que fortalezcan la institución y no vayan en detrimento de la misma.

Artículo 51 ° - Consejo académico

Artículo 24. Consejo académico. El consejo académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones

- a) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- b) Asesorar al consejo directivo en la revisión y el mejoramiento del proyecto educativo de la institución.
- c) Coordinar y ejecutar la evaluación institucional.
- d) Integrar el consejo de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y promoción de los mismos.
- e) Asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- f) Revisar el currículo y proponer las modificaciones del mismo.
- g) Establecer los criterios de evaluación y promoción y las estrategias de recuperación.
- h) Realizar votaciones para comisión de evaluación y promoción y para el consejo.

Artículo 52 ° - Consejo Estudiantil

Artículo 29 Consejo estudiantil: En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. La institución a partir del grado primero de básica primaria, elegidos por el grupo al cual pertenecen en asamblea plenaria.

Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado

Funciones

- a) Elaborar su proyecto de trabajo en bien de la institución y presentarlo a la rectora para su aprobación e inclusión en el cronograma general de actividades.
- b) Proponer campañas y acciones para mejorar el rendimiento académico de sus compañeros y su comportamiento social.
- c) Crear mesas de debates y democracia.
- d) Participar activamente en las actividades escolares promoviendo la participación colectiva

Artículo 53 ° - Comité de convivencia escolar

Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b) El personero estudiantil
- c) El docente con función de orientación
- d) El coordinador cuando exista este cargo
- e) El presidente del consejo de padres de familia
- f) El presidente del consejo de estudiantes
- g) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 54 ° - Personero

La ley 115 de 1994 artículo 94 Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

La elección de este se realizará por medio de la dinámica democrática – Elecciones (campaña, votación por cada uno de los estudiantes de cada grado)

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la institución política las leyes de la Republica, los Reglamentos del Colegio y Manual de Convivencia

Funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los deberes de los estudiantes con los medios existentes en el colegio.
- b) Asistir a las reuniones del consejo estudiantil cuando sea convocado.
- c) Recibir las quejas y reclamos que presenten los estudiantes respecto a sus derechos y los que formule cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Promover campañas generales tendientes al bienestar comunitario.
- e) Realizar las actividades propuestas en la campaña electoral.

Artículo 55 ° - Contralor

Ley 2195 del 18 de enero del 2022. Artículo 18 Contralor

Sera un estudiante que se encuentre cursando los grados de tercero a quinto de primaria y será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, el será el que lidere la contraloría estudiantil.

Funciones:

- a) Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana.
- b) Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental del colegio y la ciudadanía.
- c) Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- d) Velar por que los recaudos de los proyectos se apliquen en el bienestar de la institución.

Nota. Al inicio de año se realiza la convocatoria para participar en la conformación de los diferentes entes del gobierno escolar, a los padres de familia que sean elegidos se realizara reunión previa donde se capacita sobre sus funciones, derechos, deberes, para que en el transcurso del año lectivo ejerzan su función ya que son las personas que **representan a la comunidad educativa**.

11. CAPITULO X RUTAS ESCOLARES

El servicio de transporte escolar implica un alto grado de responsabilidad para todos los que participan en esta labor, razón por la cual es necesario establecer y velar por el cumplimiento de todas las normas asociadas para garantizar la prestación de un servicio de alta calidad que proteja siempre la vida y bienestar de los estudiantes de nuestra institución.

Es por ello que en el presente manual de convivencia estipula los criterios básicos de seguridad que



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

reposan en el contrato de prestación del transporte escolar y proyecto transversal de movilidad vial el cual se rige con las normas de tránsito, esto buscando garantizar el traslado seguro de los niños, niñas hasta ser entregados a su tutores o cuidadores.

12 CAPITULO XI COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar implica un alto grado de responsabilidad para todos los que participan en esta labor, razón por la cual es necesario establecer y velar por el cumplimiento de todas las normas asociadas para garantizar la prestación de un servicio de alta calidad e higiene que proteja siempre la vida y bienestar de los estudiantes de nuestra institución.

Es por ello que en el presente manual de convivencia estipula los criterios básicos de seguridad que reposan en el contrato de prestación del comedor escolar en el cual se rige con las normas salubridad, esto buscando garantizar una ingesta de alimentos segura en los niños, con las siguientes normas:

Los estudiantes deben pasar a almorzar en el turno establecido con su curso y su director de grupo quien será el último en tomar asiento verificando que su grupo esté completo y que todos ingieran los alimentos de forma balanceada.

- Tratar con cariño, respeto y gratitud al personal que presta el servicio en el comedor.
- No correr, ni jugar con balones y otros dentro de las instalaciones del comedor.
- Ingerir todos los alimentos evitando desperdicios de comida.
- Dejar la loza en los lugares establecidos para ese fin, en perfecto orden.
- Los docentes acompañaran a los estudiantes en las mesas.
- Los padres de familia pueden informar a la Directora las situaciones especiales en orden alimenticio de los estudiantes.

13. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 56 ° - Política de admisión:

En el colegio Happy Kids creemos que todas las niñas, niños y sus familias merecen ser consideradas para admisión en el colegio, independientemente de su lugar de origen, creencia religiosa, orientación sexual, identidad de género o raza. En este sentido, el proceso de admisión se hace para todos en igualdad de condiciones, privilegiando únicamente a los miembros de la comunidad (hijos(as) de exalumnos, hijos (as) de empleados del colegio o hermanos (as) de actuales estudiantes), quienes tendrán prelación en caso de haber mayor número de solicitudes que cupos ofrecidos.

Pasos de admisión:

- a) Realizar inscripción por el link que se encuentra en la página web y redes sociales
- b) Asistir al open house



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

- c) Comprar el formulario
- d) Presentar entrevista con psicología
- e) Presentar prueba de admisión académica si lo requiere
- f) Entrega de resultados a los aspirantes
- g) Realizar proceso de matrícula por plataforma
- h) Entrega de documentos físicos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos legales:

- Formulario de inscripción.
- 1 foto 4x4 fondo blanco.
- Contrato servicio educativo.
- Contrato servicio restaurante.
- Contrato servicio ruta.
- Carta instrucciones pagare.
- Pagare en blanco.
- Autorización compra de materiales.
- Autorización tratamiento de datos personales.

Documentos estudiante y acudiente

- 1 copias de registro civil.
- 1 fotocopias tarjeta de identidad.
- 2 fotocopias carné de vacunas.
- Certificado afiliación EPS.
- Certificado médico - visual - auditivo – ocupacional.
- Fotocopia cedula madre.
- Fotocopia cedula padre.
- Certificado laboral ambos padres.
- Declaración de renta vigente.
- Certificado de ingresos expedido por contador en caso de ser independientes

Documentos complementarios

- Formulario para asignación de rutas.
- Formulario solicitud de uniformes.
- 1 resma de papel tamaño carta (preescolar).
- Foto familia.

Documentos colegio anterior

- Paz y salvo boletín final.
- Certificado de notas.
- Formulario valorativo.
- Certificado de conducta

Los estudiantes con alguna discapacidad física o mental, deben presentar además de los requisitos anteriormente mencionados, la historia clínica, diagnóstico y seguimiento por parte del profesional



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
 Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
 NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

tratante avalado por una entidad especializada para dicha discapacidad.

14. CAPITULO XII COSTOS EDUCATIVOS

La presente información se coloca dentro del Manual de Convivencia, con base en los requerimientos de la Resolución de Costos No. 714 del 12 de noviembre de 2024 para el funcionamiento del año lectivo 2025. En dicho documento se consigna que, la información en relación de costos debe ser pública para los integrantes de la comunidad educativa y debe estar en lugar visible. Por ende, se decide adjuntar esta información en el Manual de Convivencia que se encuentra en la página Web institucional

De la misma manera se envió circular con la resolución para el conocimiento de los padres antes de realizar proceso de matrícula.

Costos matrícula año lectivo 2026 – Resolución N° 748 – 21 noviembre de 2025



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA	VALOR PENSIÓN (10 PERIODOS)
Prejardín	\$ 9.107.629	\$ 910.763	\$ 819.687
Jardín	\$ 8.986.194	\$ 898.619	\$ 808.758
Transición	\$ 5.204.346	\$ 520.435	\$ 468.391
1	\$ 4.613.372	\$ 461.337	\$ 415.204
2	\$ 4.436.896	\$ 443.690	\$ 399.321
3	\$ 4.363.916	\$ 436.392	\$ 392.752
4	\$ 4.331.412	\$ 433.141	\$ 389.827
5	\$ 4.331.412	\$ 433.141	\$ 389.827

Costos- otros cobros periódicos

Concepto	Valor
Seguro Estudiantil	\$ 76.243
Carné Estudiantil	\$ 76.243
Salidas pedagógicas (opcional)	\$ 232.607
Duplicado Certificados y Constancias	\$ 42.299
Agenda	\$ 64.613
Formulario alumnos nuevos (única vez)	\$ 184.793
Plataforma Digital	\$ 234.670
Martes de prueba (opcional)	\$ 83.996

Niveles	Alimentación Tr
Preescolar	\$ 5.475.590
Primaria	\$ 5.475.590



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

El Consejo Directivo de la Institución **COLEGIO NIÑOS FELICES "HAPPY KIDS"**, reunido en sesión ordinaria el día 20 de septiembre de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias expide lo siguiente:

Por medio de la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución **COLEGIO NIÑOS FELICES "HAPPY KIDS"**

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educativos del País tendrán un reglamento o manual de convivencia.

Que entre algunas funciones del Consejo Directivo son:

- A. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- B. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- C. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes (Cfr. Artículo 144 de la Ley 115 general de educación).

Que el Decreto 1860 de 1994, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Que el reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Proyecto de Manual de Convivencia y que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la Institución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el presente Reglamento o MANUAL DE CONVIVENCIA como instrumento válido y necesario para orientar el desarrollo de las actividades académicas y de ~~convivencia~~ toda la comunidad educativa.

PARAGRAFO: Entendemos por comunidad educativa a todos los miembros de la Institución vinculados a esta misión educativa, formativa, pedagógica: Padres de familia, acudientes, estudiantes, Directivos, Directivos docentes, docentes, exalumnos, personal de apoyo, administrativo y de servicios generales.



Colegio Niños Felices "Happy Kids"

Aprobación pre-escolar 289 del 1 de diciembre del 2011
Aprobación básica primaria 535 del 4 de octubre del 2016
NIT: 901283732-5 Código Dane 325473001043

ARTICULO SEGUNDO. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta, el cual contiene capítulos y articulado pertinentes y hace parte integrante de la presente resolución, de igual manera actualmente se actualizara según normatividad vigente y/o requerimientos por Secretaria De Educación.

ARTICULO TERCERO. Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar copia de este a cada una de las familias dela Institución.

ARTICULO CUARTO En diligencia se colgará en la plataforma que en su momento tenga el colegio como herramienta de comunicación, de igual manera ira insertado en las agendas escolares por medio de un código QR.

ARTICULO QUINTO. El presente Manual de Convivencia se socializará a la comunidad educativa dando un plazo hasta el 30 de septiembre de año en curso y empieza a regir a partir del 1 de agosto del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ediczhabeth Castañeda González
Rector

Benigno Hernando Acosta Vargas
Representante del sector productivo

Beatriz E. Palomeque M.
Beatriz Elena Palomeque Mejía
Representante docente
Dairon Ferney Ardila
Representante docente
David Gerónimo Hurtado Triviño
Representante de los estudiantes
Susana Cortes Varón

Representantes padres de familia

William Fernando Celis Martínez
Representantes padres de familia
María Fernanda M.
María Fernanda Manech
Representante Exalumnos